BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública | Buenos Aires, Martes 2 de Julio de 1912 | AÑO XX NÚM. 5553

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Gobernación del Chubut.—Deslinde de atribuciones

El Gobernador interino del Territorio—

RESUELVE:

Art. 1º La Policía prestará la fuerza a requerimiento directo de los Jueces locales en los casos de ejecución de sentencias de desalojo de inmuebles, sean éstos particulares o fiscales, dando cuenta a su superior inmediato.

Cuando el requerimiento proceda de Jueces de otra jurisdicción, deberán exigir que vaya por el conducto jerárquico correspondiente.

Art. 2º La Policía se abstendrá de intervenir en denuncias sobre desalojos de cualquier naturaleza que fuere, y, si con ocasión de proceder en alguna de «usurpación de bien raíz», apareciese de las actuaciones que sólo se trata de una cuestión civil, cesarán en sus procedimientos disponiendo que el interesado ocurra donde corresponda.

Art. 3º Ni la Gobernación, ni la Policía concederán permiso de ocupación de tierras fiscales, ni a título precario, ni de corte de maderas.

Art. 4º La Policía prestará la fuerza que le requieran los administradores locales de Colonias para impedir la ocupación de tierras o el corte de maderas no autorizados por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 5º Cuando la Gobernación disponga el informe sobre cumplimiento de las obligaciones por parte de los compradores o arrendatarios de tierras fiscales, la Policía se constituirá sobre el terreno y labrará acta circunstanciada que firmarán el interesado y dos testigos y todas aquellas personas que aparezcan allí haciendo manifestaciones favorables o contrarias al interesado.

Art. 6º La Policía prestará la fuerza pública que le fuere requerida por los cobradores fiscales de patentes para el mejor desempeño de sus funciones y dará cuenta a la Subcolecturía de Rentas de la apertura de cualquier negocio que se instale, clausure o cambie de local.

Art. 7º La Policía impedirá que pobladores sin título o autorización de la Dirección General de Tierras y Colonias, se instalen en campos fiscales a distancia menor de cinco kilómetros de otro poblador en iguales condiciones.

Art. 8º Comuníquese a quienes corresponda, insértese en R. O., publíquese y elévese en consulta al Ministerio del Interior.—PASTOR, Gobernador interino del Chubut.—*Justo Alzúa*, secretario interino.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1912.

Resultando de las constancias de este expediente que la Gobernación del Chubut ha ajustado su procedimiento a la atribucion que confiere a los Gobernadores de Territorios el Art. 7, (Incs. 1º, 2º y 4º) de la Ley 1532, al dictar su resolución de fs. 9, 10, 11 y 12, cuya aprobación solicita; de acuerdo con el dictamen del Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Gobernación del Chubut, de fecha 26 de Marzo ppdo., por la cual deslinda las atribuciones de la policía local en los casos a que en ella se refiere.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial juntamente con la resolución que se aprueba y el referido dictamen; circúlese a las demás Gobernaciones, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación de Santa Cruz.—Creación de la Jefatura de policía fronteriza

Buenos Aires, 20 de Junio de 1912.

En virtud de hallarse autorizada por la Ley General de Presupuesto del corriente año la creación de una Jefatura de policía fronteriza, y siendo necesarios dichos servicios en el Territorio Nacional de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase una Jefatura de policía fronteriza en la Gobernación de Santa Cruz compuesta del siguiente personal:

	$ al mes
1. Jefe	500 —
2. Comisario Inspector	320 —
3. Tres Subcomisarios a $ 150 c/u.	450 —
4. Dos Sargentos 1ºs a $ 120 c/u.	240 —
5. Dos Sargentos a $ 100 c/u.	200 —
6. Cuatro cabos a $ 90 c/u	360 —
7. Cincuenta gendarmes a $ 75c/u.	3750 —
	5680 —
Gastos:	
1. Para gastos generales	200 —
2. Prest para el Jefe de Policía	40 —
3. Prest para el Comisario Inspector y tres Subcomisarios a $ 30 c/u	120 —
4. Prest para cincuenta y ocho individuos de tropas a $ 20 c/u.	1160 —
	1.520.—

Art. 2º El presente gasto se imputará al Anexo B, Inc. 18, Item 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía fronteriza del Chaco y Formosa.—Aumento de agentes

Buenos Aires, Junio 15 de 1912.

Vista la presente nota, y siendo necesario el aumento del personal de la Policía fronteriza del Chaco y Formosa, para que responda mejor a los fines a que ha sido creada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase en diez agentes el Destacamento de Policía fronteriza para los referidos territorios, asignándose a cada uno la suma de sesenta centavos moneda nacional ($ 0.60 m/n) por día, para racionamiento.

Art. 2º Asígnase la cantidad de setenta pesos moneda nacional ($ 70.00m/n) mensuales para retribuir a un enfermero que prestará sus servicios a dicho personal.

Art. 3º Impútese estos gastos al Anexo B, Inc. 18, Item 6 del Presupuesto vigente; comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Concejo Municipal de Comodoro Rivadavia.—Elección dejada sin efecto

Buenos Aires, 20 de Junio de 1912.

Visto este expediente relativo a la elección verificada en Comodoro Rivadavia el 18 de Septiembre de 1911, para el primer Concejo Municipal, y

Considerando:

Que la elección se practicó en contravención de lo que dispone expresamente el Art. 60 de la Ley Nº 1532, esto es, de acuerdo con un padrón que sólo pudo ser levantado recién una vez que hubiese estado constituído el Concejo Municipal.

Que el hecho preindicado originó la protesta de una de las agrupaciones que concurrieron a la elección, en la que, y en comunicaciones a este Ministerio, se solicitó la anulación de dicha elección, haciéndose presente en ellas, asi mismo, otras causales de nulidad.

Que aun cuando el Decreto de 31 de Diciembre de 1911, que se circuló a todas las Gobernaciones, fué posterior a la elección en cuestión, su existencia no importa hacer aplicación alguna retroactiva del principio consagrado en el mismo, pues ese decreto no altera el sentido del Art. 60 de la Ley Nº 1532, anterior a la elección y su convocatoria, que regía el caso; tanto más cuanto que la interpretación que consagra el decreto mencionado, era la que se aplicaba sin discrepancia en casos anteriores en dicha Gobernación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la elección practicada en Comodoro Rivadavia el 17 de Septiembre de 1911, para la constitución del primer Concejo Municipal.

Art. 2º El Juez de Paz de dicha localidad procederá a recibirse, en forma, de todas las existencias, documentos y valores obrantes en poder del Concejo que se había constituído.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Pedro F. Reyes.—Solicitud desestimada

Buenos Aires, Junio 18 de 1912.

Vista la solicitud del Jefe de Policía de la Gobernación de Tierra del Fuego, D. Pedro F. Reyes, pidiendo el reintegro de $ 600.00 (seiscientos pesos moneda nacional), importe de pasajes de su señora e hijos, desde Ushuaía hasta esta Capital, y

Considerando:

Que la resolución de 5 de Enero de 1905 sólo acuerda un pasaje de ida y vuelta a los empleados de los Territorios Nacionales que hayan prestado servicios continuados a lo menos durante dos años, pero sin hacer extensivo este beneficio a las familias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Pedro F. Reyes.

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Paso de los Libres.—Depósito de inflamables

Buenos Aires, Junio 22 de 1912.

Visto que la Aduana de Paso de los Libres consulta el procedimiento a seguir con una partida de 30 tambores de alcohol, que existen depositados en esa Aduana, y que han sido manifestados en tránsito para Uruguayana; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe disposición alguna especial referente a la permanencia en depósito de Aduana, de las mercaderías manifestadas en tránsito, y, en consecuencia, aquélla está regida por las disposiciones generales de las Ordenanzas de Aduana y de la Ley de Almacenaje y Eslingaje.

Que en el caso que motiva la consulta de la Aduana de Paso de los Libres, ha transcurrido con exceso el término máximo del depósito, que fijaba el Art. 303 de las ordenanzas de Aduana, sin haberse pedido renovación, circunstancia que hace procedente el procedimiento que prescribe el Art. 309 de las mismas.

Que ese procedimiento resulta tanto más justificado, cuanto que se trata de inflamables, cuya permanencia en depósito, es, por tanto, inconveniente (Art. 8 de la Ley N° 8878),

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Paso de los Libres para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

JOSÉ M. ROSA.

———

Antonio Carbone.—Privilegio de paquete denegado

Buenos Aires, Junio 22 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Antonio Carbone, en la que solicita se acuerde al vapor oriental «Artigas» privilegio de paquete de cabotaje como buque de carga, y

Considerando:

Que la navegación y comercio de cabotaje entre los puertos de la República, están reservados para los buques nacionales (Art. 1° de la Ley N° 7049),

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

———

Inspección General de Rentas.— Empleo de materiales comprobado

Buenos Aires, Junio 22 de 1912.

Visto que la Aduana de la Capital remite un estado demostrativo de los materiales introducidos libres de derechos por la Compañía de Tramways Buenos Aires y Quilmes, Casterán Hnos. y Cía., Sánchez y Cía., Cooper y Compañía, A. Parcus y Cía., Orenstein y Koppel; durante el año 1909 por los Sres. A. Parcus y Cía., y los restantes durante el año 1911; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de referencia en las obras para las cuales ven'an destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

JOSÉ M. ROSA.

———

Aduana de la Capital.—Anulación de reparo

Buenos Aires, Junio 22 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que manifiesta la imposibilidad de hacer efectivo el pago de $ 0.79 o/s que adeuda la firma Victor M. Decio, importe del reparo N° 65,963 año 1907 por diferencia en la liquidación del almacenaje, en razón de no actuar el deudor en carácter alguno ante esa Aduana; atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la pequeña importancia de la suma adeudada hace inconveniente la prosecución de un juicio sobre cobro de la misma,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para anular el reparo formulado a Víctor M. Decio por la suma de ($ 0,79 o/s) setenta y nueve centavos oro sellado y pase a la Contaduría General para que proceda a cargar en la cuenta «Deudores Incobrables» la suma referida

JOSÉ M. ROSA.

———

Aduana de la Capital.—Anulación de reparo

Buenos Aires, Junio 22 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que manifiesta la imposibilidad de hacer efectivo el pago de $ 3.25 o/s que adeuda la firma Guillermo Tatlock, importe de los reparos Nos. 10,495 y 615 formulado por la Contaduría General a los manifiestos Nos. 151,079 y 190.091 año 1909, por diferencia en la liquidación de almacenaje, en razón de no actuar el deudor en carácter alguno ante esta Aduana; atento los informes producido y lo aconsejado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la pequeña importancia de la suma adeudada, hace inconveniente la prosecución de un juicio sobre cobro de la misma,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para anular el reparo formulado a D. Guillermo Tatlock, por la suma de ($ 3,25 o/s) tres pesos veinticinco centavos oro sellado y pase a la Contaduría General, para que proceda a cargar en la cuenta «Deudores Incobrables», la suma referida.

JOSÉ M. ROSA.

———

Aduana de la Capital.—Anulación de reparo

Buenos Aires, Junio 22 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que manifiesta la imposibilidad de hacer efectivo el pago de $ 0,57 o/s., que adeuda la firma Magnasco y Cía., importe del reparo N° 8541, formulado por la Contaduría General, al manifiesto N° 111.225, año 1909, por diferencia en la liquidación del almacenaje, en razón de no actuar el deudor en carácter alguno ante esa Aduana; atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la pequeña importancia de la suma adeudada, hace inconveniente la prosecución de un juicio sobre cobro de la misma,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para anular el reparo formulado a la firma Magnasco y Cía., por la suma de ($ 0,57 o/s), cincuenta y siete centavos oro sellado, y pase a la Contaduría General, para que proceda a cargar en la cuenta «Deudores Incobrables», la suma referida.

JOSÉ M. ROSA.

———

F. C. A.—Venta de rieles, autorizada

Buenos Aires, Junio 22 de 1912.

Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo autorización para donar libre de derechos 50 rieles inservibles al Asilo Viudas Desvalidas del Rosario, y

Considerando:

Que se trata de rieles inutilizados para el objeto a que respondió su introducción al país, a causa de los desperfectos ocasionados por el uso;

Que la circunstancia expresada y el destino a darse a dichos rieles, justifican la concesión que se solicita,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia libre de derechos, de los rieles de referencia.

Pase a la Aduana del Rosario, para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Rosario.—Se revoca el fallo apelado por T. S. Boadle y Cía.

Buenos Aires, Junio 22 de 1912.

Vista la apelación deducida por los Sres T. S. Boadle y Cía., del fallo de la Aduana del Rosario, que impone el pago del valor de la diferencia que existe entre 6 cajones baldosas, declaradas en la guía de tránsito de la lancha «Hermes», trasbordo del vapor Inglés, «Dettingen», y 6 cajones limas, escofinas, etc., declaradas en el manifiesto de despacho, más el importe de los derechos respectivos; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los importadores de los 6 cajones de referencia, los han documentado con el verdadero contenido (limas, escofinas, etc.), lo que concuerda con las constancias del manifiesto consular del vapor «Dettingen».

Que el error cometido al traducir las palabras «files», limas, por «tiles», baldosas, que los recurrentes alegan para justificar la declaración establecida en la guía de tránsito de la lancha «Hermes» como asimismo, el mayor valor de la mercadería declarada en la Aduana del Rosario, atenúan considerablemente la infracción que no ha podido perjudicar a la renta, dada la manifestación hecha por los recurrentes al pedir el despacho,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana del Rosario, para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

———

W. Allison Bell. — Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Junio 22 de 1912.

Vista la presentación del Sr. W. Allison Bell, en la que solicita devolución de la suma de pesos 40,50 oro sellado, importe de los derechos abonados por permanencia y muelle del vapor «Indien», correspondientes al día 1° de Enero de 1912 en que zarpó; atento los informes producidos, el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se ha comprobado debidamente que el vapor «Indien» salió del Puerto de Buenos Aires el día 1° de Enero de 1912, a las doce y diez a. m.

Que, en consecuencia, la liquidación que se reclama se ajusta a lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 4926,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

———

Avelino Cabezas. — Reclamación desestimada

Buenos Aires, Junio 22 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Avelino Cabezas, reclamando de la forma en que la Aduana de la Capital despacha las esponjas de caucho, pesándolas con el cajón en que vienen envasadas; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la partida por la que se despacha la mercadería de referencia, establece el kilo como base del derecho, lo que excluye el aforo sobre el peso neto de la misma.

Que la nota 3a de la Sección correspondiente establece que cuando las mercaderías vengan con «un solo envase», deben pesarse «bruto».

Que, en el presente caso, las esponjas venían envasadas solamente en cajones, pues no es posible considerar «envase» al papel de que venía recubierto el cajón, para protección de las mercaderías que contiene,

SE RESUELVE:

Desestímase la reclamación interpuesta.

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

P. Cesari y Cía. — Se le intima el pago de un cargo

Buenos Aires, Junio 22 de 1912.

Vista la presentación de los señores P. Cesari y Cía., en la que reclaman del cargo formulado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, que les exige el pago de la suma de pesos 100 moneda nacional, por servicios extraordinarios, consistentes en haber abierto el puente hidráulico N° 1, el día 22 de Diciembre, a las 4 y 30 de la mañana, para dar paso a la lancha «Lucietta» de propiedad de los señores Testa y Lascosco y arrendada a los concurrentes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la lancha «Lucietta», ha sido arrendada por los Sres. Testa y Lascosco a los recurrentes.

Que, como lo manifiestan los propietarios de la lancha referida a fs. 4 vta., ellos no han solicitado el servicio pedido, no haciéndose, por consiguiente, cargo de la cuenta respectiva.

Que las cuestiones que puedan existir entre los recurrentes y los propietarios del buque, son ajenas a la Administración.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Desestímase la reclamación deducida.

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que intime a los Sres. P. Cesari y Cía., el pago de la suma referida, dentro del plazo de cinco días, desde la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de procederse judicialmente.

JOSÉ M. ROSA.

———

Juan Lavarello. —Resolución confirmada

Buenos Aires, Junio 21 de 1912.

Visto que D. Juan Lavarello solicita reconsideración de la Resolución de 2 de Mayo próximo pasado, por la que se le confirmaba otra anterior exigiendo el pago de las patentes respectivas, para que su empleado pueda subscribir en su nombre y representación una serie de operaciones aduaneras.

Considerando:

Que de los nuevos informes producidos resulta que la exigencia de que se reclama encuadra perfectamente dentro de lo establecido en el Art. 13 de la ley de la materia, que dispone que los despachantes de Aduana y los agentes marítimos que operen en el territorio de las Provincias están sujetos al pago del impuesto.

Que la autorización del Art. 81 de la Ley de Sellos, citada por el interesado, no puede ser amplia ni general, por cuanto tal cosa implicaría la substitución del poderdante y la anomalía de que con una patente se desempeñaran varias actividades personales gravadas individualmente con un impuesto intransferible, como lo dice la Administración de Contribución, Patentes y Sellos, en el informe de fs. 16.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución citada de 2 de Mayo próximo pasado.

Pase a la Aduana de La Plata, para que notifique al interesado y exija la reposición de fojas. Cumplido, vuelva, para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dr. Lucas Luna Olmos—Se le promueve al cargo de Juez de Instrucción

Buenos Aires, 28 de Junio de 1912.

Exp. S-199. — Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado para la provisión del cargo de Juez de Instrucción de la Capital, vacante por fallecimiento del Dr. D. Félix C. Constanzó,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Promuévase al cargo de Juez de Instrucción de la Capital, al Agente

Fiscal en lo Criminal y Correccional, Dr. D. Lucas Luna Olmos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

«Banco Argentino de Hipotecas y Edificación» Autorización para funcionar como sociedad anónima.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1912.

Exp. B-93. — Visto este expediente; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad denominada «Banco Argentino de Hipotecas y Edificación» para funcionar con el carácter de anónima, y apruébanse, en consecuencia, sus Estatutos transcriptos en la copia del acta constitutiva, corrientes de fojas una (1) a nueve (9), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas veinte (20) y veintiuna (21) entre las que figura el cambio de la denominación primitiva de la Sociedad por la que se menciona en el presente decreto.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Inspección General de Justicia para el cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio dentro del plazo reglamentario y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Sociedad «Goedhart Hermanos»--Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 28 de Junio de 1912.

Exp. G-494. — De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar en el carácter adoptado a la sociedad constituída en esta Capital bajo el nombre de «Goedhart Hermanos», Sociedad Anónima Argentina de Obras Públicas» y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una (1) vuelta a cinco (5), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas doce (12) y trece (13), debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Sociedad «Ganadera del Río Coyle»—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1912.

Exp. S-198. — Visto el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 20 de Enero de 1907, que autorizó el funcionamiento de la «Sociedad Ganadera del Río Coyle», por haberse liquidado.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

«Ceres» Compañía de seguros contra el Granizo—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1912.

Exp. C-523. — En mérito del precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase al Decreto de 3 de Julio de 1903, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Ceres Compañía de Seguros contra el Granizo», por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Marina

Retiro

Buenos Aires, Junio 19 de 1912.

Vista la solicitud que precede y encontrándose el Ingeniero Maquinista Subinspector D. Walter Sibbald, comprendido en las disposiciones de los Arts. 6 y 7, Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista Subinspector, D. Walter Sibbald, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y un años, diez meses y veintiocho días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 12, Título III de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro

Buenos Aires, Junio 19 de 1912.

Visto el presente expediente, y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Maquinista de 1ª, Santiago Zeni, con el sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo de su empleo que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y ocho años, cuatro meses y cuatro días, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 2, Inc. 1º, y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Prefectura General de Puertos. — Autorización para efectuar construcciones

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Comprobada la necesidad de efectuar las obras aconsejadas por la Prefectura General de Puertos en los edificios que ocupan la Subprefectura de Esquina y Destacamento San Martín, las que han sido presupuestadas en pesos 3.300,00 moneda nacional y pesos 4.692,00 moneda nacional respectivamente,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada la Prefectura General de Puertos, para mandar efectuar las construcciones que son necesarias para colocar en debidas condiciones de servicio a los edificios de propiedad fiscal ocupados por la Subprefectura del Puerto de Esquina y el Destacamento San Martín.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue a la Prefectura General el importe total de las obras a ejecutarse, que asciende a siete mil novecientos noventa y dos pesos moneda nacional, ($ 7.992,00 m/n), debiendo imputarse a los fondos votados con este objeto en el Anexo L, Inc. 3, Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º Tómese nota por la Sección Contabilidad y Habilitación, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Junio 18 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Subsecretaría. — Escribiente, mientras dure la licencia acordada al titular D. Héctor C. Martínez, al señor Humberto Testa.

En la Dirección de Estadística y Economía Rural. — Cartógrafo, en reemplazo de D. Rafael Herrera, que renunció, al Escribiente D. Horacio Viglini, y en reemplazo de éste, a D. Amadeo F. Ríos; Escribiente, mientras dure la licencia concedida al titular D. Horacio J. Bado, al Sr. Policarpo Acevedo.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Botánica y Patología Vegetal — Escribiente, mientras dure la licencia acordada al titular D. José Virgilio, a D. Fermín Tellechea.

Inspección Sanitaria Regional. — Escribiente, mientras dure la licencia acordada al titular D. Angel E. Santos Beares, al Sr. Domingo Cartelluci.

Oficina Biológica — Jefe Biológico, mientras dure la licencia acordada al titular D. Juan L. Devoto, al Ingeniero Agrónomo de la Sección Botánica, D. Marcelo Conti; en lugar de éste, al Ingeniero Agrónomo de la Sección Investigaciones Agrícolas, D. Emilio Barcia Trelles; para reemplazar a éste, al Ingeniero Agrónomo de la Policía de los Vegetales, Sr. Helvecio J. Antonini; y en lugar de éste, al Sr. Tiburcio Abelardo Suárez, Ingeniero Agrónomo de la Escuela de Montpellier, todos ellos con carácter interino.

Hidráulica Agrícola — Ingeniero adscripto, al Ingeniero Agrónomo D. José V. Natta Maglione, con la asignación mensual de pesos 400, y Auxiliar, al Estudiante de Ingeniería, D. Eduardo B. Madrid Páez, con el sueldo mensual de pesos 200, siendo ambas erogaciones con imputación al Anexo H, Inciso 1º, Item 21, del Presupuesto General vigente.

Tesorería — Auxiliar, mientras dure la licencia concedida al titular D. Raúl Puitera, al Sr. Juan Carlos Castro.

Instituto Entomológico — Con imputación al Inc. 1º, Item 33.—Jefe, a don Juan Brethes, con la asignación mensual de pesos 700; Ayudante 1º, con pesos 350, a D. Carlos Rossi Belgrano; Ayudante 2º, con pesos 250, a Ramiro García Velloso; Dibujante, con pesos 220, a Enrique Morosini; Asistente, con pesos 120, a Domingo Abbiuso; Jefe de la Sección Bacteriológica, con pesos 500, a D. Hugo Cullen; Ayudante, con pesos 350, a D. José Piaggio; Jefe de la Sección Patología Vegetal, con pesos 500, a Carlos Maggio; Ayudante, con pesos 350, a Amadeo Mayol.

Dirección de Agricultura. — Escribiente, a D. Julio C. Laure, con antigüedad del 1º de Marzo, en reemplazo de Miguel Sangiovanni Sandoval, nombrado para otro puesto (Item 2).

Contaduría. — Ayudante de 1ª, al Sr. Emilio Vila Prades, con antigüedad al 1º de Mayo ppdo., en reemplazo de Israel Calvo, que se promueve; Inspector de Contabilidad, en reemplazo de Enrique de Ibarlucea, que renunció, al actual Encargado de Rendición de Cuentas a la Contaduría General de la Nación, Sr. Lorenzo Llambias, en reemplazo de éste, al Ayudante de 1ª, D. Umberto Lanzuolo; en lugar de éste, al actual Escribiente de la misma Repartición, D. Santiago Otero, y para reemplazar a éste, al Sr. Miguel Odato.

Botánica y Patología Vegetal. — Preparador, al Dibujante Fotógrafo, don Francisco Armellini, en reemplazo de éste, al Sr. Paúl Schouboe; Ingeniero Agrónomo, D. José Faldini en reemplazo de D. Julio J. Bolla, que se promueve; Inspectores Coleccionistas: a los Sres. Enrique Tassart y Federico E. Chayla; Inspectores Agrónomos interinos: a los Sres. Carlos Lizer, Juan Tardós y Federico Urizar, este último con anterioridad del 10 de Abril ppdo.; Encargado de la Cámara de Desinfección, a D. Martiniano Cejas, con anterioridad del 2 de Mayo ppdo.

Bosques. — Ayudantes Técnicos: a los Sres. Guillermo Schuster y Alfredo Carbone; Cartógrafo, a D. Alberto F. Escalada; Inspectores Regionales: en reemplazo de D. Antonio J. Sneider, que se propone para otro puesto, al Perito Agrónomo D. Gregorio N. Rocha y Guillermo Sheaffer; Subinspectores Departamentales: a D. Federico Vidal, Abdón Fernández, Paulino Domínguez, al actual Subcomisario de Distrito D. Federico del Río, y al actual Subcomisario de Sección, D. Luis M. Matienzo; Guardas Forestales: a los señores Luis Romero, Primitivo Meza, Claudio Pereyra, Vicente Benítez, Luis González Leiva, Antonio Senes, Santiago Graso, Juan Toledo, Eusebio Alvarez, Antonio Triano, Jorge Ferré y Eleuterio Mercado.

Sección Química. — Oficial, (Subdirector de Sección, Químico), Augusto Chaudet, actual Ayudante Químico de 1ª; en su reemplazo, al Sr. Arrigó Tassoni, actual Oficial (Subdirector de Sección, Químico).

Policía de los Vegetales. — Ingenieros Agrónomos: a los Sres. Adolfo C. Furnos, Isidro Tornquist, Tiburcio Abelardo Suárez, Cristóbal N. Giannoni, Oscar Martínez, Laurencio Leal Lobo, Raúl Battilana Bollini, Juan A. Ortiz y Gabriel A. Salomón, en reemplazo de D. Pedro A. Bovet, Juan Carlos Godoy y Pedro Marotta, que renunciaron, y de Luis E. Fablet, Santos J. Carbonell, Helvecio J. Antonini, Domingo Colavecchia y Antonio E. Puchury, que se promueven, y el último, para una vacante existente; Peritos Agrónomos: a los Sres. Juan P. González, Mario Vera, Hugo Miattelo, Albano Noriega, Alberto Torres Gómez, Alfredo Digier, Roberto Ruppel, Rodolfo Angel Villegas, Manuel Quiros, Francisco Sala, J. M. Aureliano Lomba Pedraja, Carlos Escauriza y Alberto Alvarez, en reemplazo de Juan C. Araya, Fernando Battilana, Carmelo S. Casal, Pedro S. Fialho, Andrés Ospitaleche, Manuel Torres Gomez, Alberto Zapiola Salvadores, Gregorio N. Rocha e Isidro Tornquist, que se promueven; de José Alonso, que se separa de su puesto por razones de mejor servicio, y para tres vacantes existentes; Inspector de 3ª, al actual Subcomisario de Sección, D. Remigio Herrera, en reemplazo de don Ricardo D. Urquiza, que fué declarado cesante, y en reemplazo de D. Remigio Herrera, que se promueve, al actual Subcomisario de Distrito, D. José A. Pietra, y en reemplazo de éste, a don Ernesto Báez; Auxiliar de Tenedor de Libros del Depósito de Catriló, en reemplazo de Benito Casal, cuyo nombramiento se dejó sin efecto, a D. Leandro Echagüe.

Oficinas Agrícolas y de Inmigración de los Territorios Nacionales. — Ingeniero Agrónomo, interino, a D. Antonio Oliveira; Encargado de Bosques en Tierra del Fuego, a D. Antonio J. Sneider.

Investigaciones Agrícolas. — Jefe, (Ingeniero Agrónomo), a D. Julio J. Bolla, en reemplazo de D. Luis Lamarca, que renunció; Inspectores Ingenieros Agrónomos: a los Sres. Santos J. Carbonell, Domingo Colavecchia, y Roberto Campolieti, éste último con anterioridad del 26 de Abril ppdo.; y en reemplazo de D. José Faldini, que se promueve, y los demás para ocupar las dos vacantes existentes; Peritos Agrónomos: a los Sres. Juan C. Araya, Fernando Battilana, Carmelo S. Casal, Pedro S. Fialho, Andrés Ospitaleche, Manuel Torres Gómez, Eduardo Barrera y Alberto Zapiola Salvadores.

Experiencias Cooperativas y Estaciones Experimentales. — Ingenieros Agrónomos Directores de Estaciones Experimentales: a D. Guillermo Mogensen, Eugenio Gallet y Juan Uber; Ingenieros Agrónomos, Encargados de Experiencias, a D. Fernando Duc, Manuel V. Gilardón y Antonio E. Puchuri; Escribiente, a D. Rodolfo Allen, con anterioridad al 20 de Abril ppdo., en reemplazo de D. Miguel Dauri (hijo), cuyo nombramiento se dejó sin efecto.

Seccionales. — Secretarios Contadores de 1ª: Emilio Vigil Howe, actual Secretario Contador de 2ª, en reemplazo de D. Rodolfo R. Rodríguez, que renunció, y a D. José Cibils, en reemplazo de D. Clodomiro Mujica, que renunció; Secretarios Contadores de 2ª: a D. Adolfo Acuña y Martín Sala, en reemplazo de D. Julio D. Scala y de D. Inocencio Pérez, que renunciaron, y a los Sres. Luis Ibáñez, Ezequiel García y al actual Auxiliar de Contaduría, D. Israel Calvo, éste último con anterioridad del 1º de Mayo ppdo., en reemplazo de D. Urbano Torres, Gabino Aguirre y Manuel T. Blanco, cuyos nombramientos se dejaron sin efecto, y a D. Juan Saá Pereyra, en reemplazo

de D. Emilio Vigil Howe, que se promueve.

Personal de Campaña. — Subcomisario, al actual Subcomisario de Distrito, Juan M. Maqueira, en reemplazo de D. Luis M. Matienzo, a quién se promueve; y en reemplazo del primero, a D. Ricardo Torres Muñóz; Subcomisarios de Distritos: a D. Alberto J. Molina y José Aldazabal, en reemplazo de Federico del Río, que se promueve, y de Nicanor Otamendi, que renunció.

Química. — Jefe, a D. Pablo Lavenir; Ayudantes Químicos de 1a., a los señores Adam James, Pablo Regnier, Augusto Chaudet, Rogelio Brouca, Eugenio Tello (hijo), Luis A. Megy, Higinio Rossi, Isidoro Felicier, Felipe Panigaci y Pedro E. Miranda; Ayudantes Químicos de 2a clase: a los señores Juan Scala, Carlos Avigliano, Roberto Guasco y Américo Meluzzi; Preparador, a D. Gil Benítez, todos ellos con anterioridad del 1o de Marzo ppdo.

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Escuela de Lechería y Practicultura de Bell Ville — Ayudante, en reemplazo de D. Arturo R. Bulacio, que renunció, al actual Ayudante de la Escuela de Olavarría, D. Carlos Termignoni, con anterioridad al 23 de Mayo ppdo.

Enseñanza Extensiva. — Agrónomo Regional, al Enólogo D. Pedro Anzorena, con anterioridad al 1o de Marzo ppdo.; Ayudantes Agrónomos Regionales: a los Sres. Federico Blacque Belair, Horacio Nelson, Guillermo Alvarado, Alberto Zapiola Salvadores, David Tarrab, Dino Miatello y Ezequiel J. Barrales, este último, en reemplazo de D. Víctor T. Cisneros, que renunció.

Escuela de Lechería y Practicultura de Bell Ville. — Administrador, mientras dure la licencia concedida al titular D. José Requena, al actual Secretario de la misma, D. Manuel Egea; en lugar de éste, a D. Héctor Cruz, ambos con carácter interino.

Laboratorio Agrícola Central. — Oficial, (Secretario), al actual Secretario Contador de la Escuela de Posadas, D. Ovidio Decoud.

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba — Bibliotecario, a D. Cayetano Palazzo, en reemplazo de don Abel Muniez, que renunció.

Escuela de Agricultura de Casilda — Profesor interno, interino, en reemplazo de D. Luis della Croce, nombrado Director interino de la Escuela de Posadas, al Sr. Modesto Barreyro; Ayudante, en reemplazo de D. Humberto Vallarino, que fué promovido, a D. Fortunato Ituarte.

Escuela de Vitivinicultura de Mendoza — Profesor interno, con anterioridad del 1o de Abril ppdo., a D. Luis A. Noussan; Químico de la Estación Enológica, con igual antigüedad, a D. Pablo Battistelli.

Escuela de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan — Ayudante, en reemplazo de D. Vicente Ibáñez Aldecoa, que fué promovido, a D. Roberto Gómez Echegaray.

Escuela de Agricultura Subtropical de Posadas — Secretario Contador, en reemplazo de D. Ovidio Decoud, que se traslada, a D. Pascual Natale.

Escuela de Olavarría y Estación experimental Anexa — Ayudantes: a don Antonio J. Pernas y Heredia y Federico Herrmann.

Escuela de Agricultura de Bella Vista — Profesor, al actual Ayudante de la Escuela de San Juan, D. Vicente Ibáñez Aldecoa.

Escuela de Agricultura de Las Delicias — Secretario Contador, en reemplazo de D. Domingo Maciel, que renunció, a D. Ricardo H. Ballester.

Escuela Práctica de Agricultura de Puerta Díaz — Profesor, en reemplazo de D. José Ignacio Arias, que renunció, al actual Ayudante de la Escuela de Agricultura de Casilda, D. Humberto Vallarino.

En la Dirección General de Ganadería — Subinspector Veterinario de Zona, al Dr. Arturo de Quiroz; Encargados de Bañaderos: en reemplazo de los Sres. Mauricio Díaz, que falleció, y D. Carlos Leguizamón, que renunció, a los Sres. Martín Félix Baucero y Aurelio Correa, y en reemplazo de don Eduardo A. Medus, mientras dure la licencia que se le ha concedido, interinamente, al Sr. Manuel R. Peralta.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero de 2a, en reemplazo de D. Moisés Kantor, cuyo nombramiento se dejó sin efecto, al Ingeniero de la Universidad de Lieja (Bélgica), D. Luis Jas; y Auxiliar, (Dibujante de 2a), de la Oficina Geología, mientras dure la licencia concedida al titular D. José A. Bollini, a D. Juan Luis Landaburu.

En la División de Patentes y Marcas —Subcomisario Técnico, en reemplazo de D. Mario Calle, que renunció, al Ingeniero Mecánico Electricista, D. Luis Lemoine.

En la Dirección General de Inmigración. — Intérprete de 3a, mientras dure la licencia concedida al titular don Erwin Taubmann, a D. Ernesto Neumann; Secretario de la Comisión local de Catamarca, en reemplazo de D. José P. Castro, que renunció, a D. Federico Correa; Escribiente, mientras dure la licencia acordada al titular D. Héctor Montero, a D. Germán A. Frese Warnes.

Art. 2o Rectifícanse los siguientes nombramientos:

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — El de fecha 8 de Abril ppdo., por el cual se nombraba Inspector Técnico, a D. Juan R. Fascio, debiendo considerarse Juan P. Fascio; y el de igual fecha, por el que se nombraba Ayudante de Agrónomo Regional a D. Hugo Miatello (hijo), debiendo considerarse con anterioridad al 1o de Marzo ppdo.

De la Dirección General de Inmigración. — De fecha 11 de Mayo ppdo., extendido a favor del personal supernumerario, con imputación al Inc. 1o, Item 24, Partida única del Presupuesto vigente, debiendo considerarse con anterioridad al 1o de Marzo ppdo.

Del Lazareto Cuarentenario de la Capital. — De fecha 16 de Marzo ppdo., por que se nombraba Ayudante Veterinario Bacteriologista, a D. Rafael Pepi, debiendo considerarse con anterioridad del 1o de Enero del corriente año.

Investigaciones Agrícolas — De fecha 20 de Marzo ppdo., por el que se nombraba Escribiente a D. Miguel Susini Sandoval, debiendo considerarse Miguel Sangiovani Sandobal.

Art. 3o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Renuncias, licencias y cesantías de empleados

Buenos Aires, Junio 18 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección de Estadística y Economía Rural. — Cartógrafo, D. Rafael Herrera.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Contaduría — Inspector de Contabilidad, D. Enrique de Ibarlucea; y Subcomisario de Distrito, D. Nicanor Otamendi.

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba — Bibliotecario, D. Abel Muniez.

Enseñanza Extensiva — Ayudante Agrónomo Regional, D. Víctor T. Cisneros.

Escuela de Agricultura de Las Delicias — Secretario Contador, D. Domingo Maciel.

Escuela Práctica de Agricultura de Puerta Díaz — Profesor, D. José Ignacio Arias.

Escuela de Lechería y Practicultura de Bell Ville — Ayudante, D. Arturo R. Bulacio, con anterioridad al 12 de Mayo pasado.

De la Dirección General de Ganadería. — Encargado de Bañaderos, don Carlos Leguizamón.

De la División de Patentes y Marcas. — Ingeniero, D. Mario Calle.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología — Inspector de Máquinas, de 1a, Ingeniero Kund Vendelbo Knudsen.

De la Dirección General de Inmigración. — Secretario de la Comisión local en Catamarca, D. José P. Castro.

Art. 2o Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección de Estadística y Economía Rural. — Escribiente, D. Horacio J. Bado, para que dé cumplimiento a la Ley No 4707, sobre servicio militar obligatorio.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Botánica y Patología Vegetal — Escribiente, D. José Virgilio, por el término de dos meses, sin goce de sueldo, por razones de salud.

Inspección Sanitaria Regional — Escribiente, D. Angel E. Santos Beares, con anterioridad del 1o del actual, para que cumpla con la Ley No 4707.

Oficina Biológica — Jefe Biólogo, don Juan L. Devoto, por el término de seis meses, por motivos de salud y sin goce de sueldo.

Tesorería — Auxiliar, D. Raúl Pultera, para que dé cumplimiento a la Ley No 4707.

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Escuela de Lechería y Practicultura de Bell Ville — Administrador, D. José Requena, por el término de seis meses, sin goce de sueldo.

Dirección General de Ganadería. — Encargado de Bañaderos, D. Eduardo A. Medus, por el término de un mes.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Auxiliar, (Dibujante de 2a), D. José A. Bollini, para que cumpla con la Ley No 4707, sobre servicio militar obligatorio.

De la Subsecretaría.—Escribiente, don Héctor C. Martínez, para que dé cumplimiento a la Ley No 4707.

De la Dirección General de Inmigración. — Escribiente, D. Héctor Montero, para que dé cumplimiento a la Ley No 4707, sobre servicio militar obligatorio.

Art. 3o Déjase sin efecto el nombramiento de los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — El de Auxiliar de Tenedor de Libros, del Depósito de Catriló, recaído a fapor de D. Benito Casal, por no haberse presentado a hacerse cargo de su puesto.

Experiencias Cooperativas y Estaciones Experimentales — El de Escribiente, extendido a favor de D. Miguel Daufi (hijo), por no haberse hecho cargo de su puesto.

Seccionales — El de Secretario Contador de 2a, recaído a favor de los Sres. Urbano Torres, Gabino Aguirre y Manuel T. Blanco, por no haberse presentado a ocupar sus puestos.

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Enseñanza Extensiva — El de Agrónomo Regional, recaído a favor del Ingeniero Agrónomo D. Alejandro Quiroga, por no haberse presentado.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — El de Ingeniero de 2a, en Comisión, extendido a favor del Ingeniero D. Moisés Kantor, por no poder hacerse cargo del puesto para el que fué nombrado.

Art. 4o Sepárase de su puesto a los siguientes empleados:

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Policía de los Vegetales — Perito Agrónomo, D. José Alonso, por razones de mejor servicio.

Art. 5o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Antonio Bono —Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Antonio Bono solicita título de propiedad de los solares letras A, B, de la manzana No 63 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a D. Antonio Bono, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares letras A, B, de la manzana No 63 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Martín Caranta —Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Martín Caranta solicita título de propiedad de la superficie de 1.234 hectáreas, 66 áreas, 54 centiáreas, ubicada en la parte Este del lote 6, fracción C, Sección XXI, y en la parte Oeste del lote 10, fracción D, Sección XVI, del Territorio del Río Negro, de la cual fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárasne cumplidas por don Martín Caranta las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley 4167, en las un mil doscientas treinta y cuatro hectáreas, sesenta y seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, de que fué comprador en el Territorio del Río Negro.

Art. 2o Acuérdase a D. Martín Caranta, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la parte Este del lote 6, fracción C, Sección XXI, y en la parte Oeste del lote 10, fracción D, Sección XVI del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Eduardo Pessolano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que don Eduardo Pessolano, solicita título de propiedad de la superficie de 2.499 hectáreas, 46 áreas, 84 centiáreas, ubicada en el lote No 13, Banda Sud del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, pdescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárasne cumplidas por Don Eduardo Pessolano, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil cuatrocientas noventa y nueve hectareas, cuarenta y seis áreas, ochenta y cuatro centiáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2o Acuérdase a D. Eduardo Pessolano, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote No 13, Banda Sud del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Fernando Miranda. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que Don Fernando Miranda, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 53, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Fernando Miranda, de conformidad con la Ley 4167 el título de propiedad que solicita del solar C, manzana 53 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Arnaldo Ghisla. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que Don Arnaldo Ghisla, solicita título de propiedad de los solares letras C, D, de la manzana Nº 80 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Arnaldo Ghisla, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, D, de la manzana Nº 80 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Tomás Vitale. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que don Tomás Vitale, solicita título de propiedad del solar J, manzana Nº 64 del pueblo Neuquen, en el territorio del mismo nombre, de cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Tomás Vitale, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar J, manzana Nº 64 del pueblo Neuquen, en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sergio Lehman. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que don Sergio Lehman, solicita título de propiedad de los solares letras C, D de la manzana Nº 90 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Sergio Lehman, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares letras C, D de la manzana Nº 90 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ludovico Brudaglio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que don Ludovico Brudaglio, solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana Nº 105 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Ludovico Brudaglio, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana 105 del pueblo Victorica en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Luis Leroi. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que don Luis Leroi, solicita título de propiedad de los solares letras A, B, de la manzana Nº 98 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Luis Leroi, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, de la manzana Nº 98, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Pedro Panciera. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que don Pedro Panciera, solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana Nº 80 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Panciera, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana Nº 80 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Armando Ditisheim. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que don Armando Ditisheim, solicita título de propiedad de los solares C, D, manzana 66 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Armando Ditisheim, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, D, manzana 66, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

José Roblitz. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que don José Roblitz, solicita título de propiedad de los solares C, D, manzana Nº 79 del pueblo Comodoro Rivadavia en el Territorio del Chubut, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art .1º Acuérdase a D. José Roblitz, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, D, manzana Nº 79, pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Pantaleón B. de la Vega.—Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que don Pantaleón B. de la Vega, solicita título de propiedad de la quinta Nº 24 de la colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pantaleón B. de la Vega, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 24 de la colonia Resistencia en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Alberto Guidi. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que don Alberto Guidi, solicita título de propiedad de los solares A, B, de la manzana Nº 81, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alberto Guidi, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, de la manzana Nº 81 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Alejandro Di Matteo.—Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Alejandro Di Mateo, solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana Nº 75 del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alejandro Di Matteo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, de los solares A, B, manzana Nº 75 del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección

General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Luis Etro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que don Luis Etro, solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana Nº 77 del pueblo Comodoro Rivadavia en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Luis Etro de conformidad con la Ley 4167 el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana Nº 77 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Eduardo Miranda.—Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que don Eduardo Miranda solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 50 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Eduardo Miranda, de acuerdo con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 50 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Carmelo Trifaró.—Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que don Carmelo Trifaró, solicita título de propiedad del solar letra B. de la manzana Nº 68 del pueblo Rawsón, en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Carmelo Trifaró, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra B. de la manzana 68 del pueblo Rawsón, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Estanislao T. Espinosa.—Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que don Estanislao T. Espinosa, solicita título de propiedad del solar B. manzana Nº 40 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Estanislao T. Espinosa, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar B. manzana Nº 40 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sociedad Forestal Argentina. — Suma acordada

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que la Sociedad Forestal Argentina, solicita una ayuda pecuniaria con el objeto que expresa en su precedente nota, y

Considerando:

Que la referida Sociedad tiene como especial propósito hacer conocer ampliamente los productos forestales de la República y propender a su mejor utilización encargándose al efecto de la propaganda necesaria, la cual, hace efectiva por medio de la publicidad, exposiciones, etc.

Que es deber del Gobierno de la Nación, estimular y ayudar instituciones de la naturaleza de la que se trata, para lo cual la Ley general del Presupuesto ha destinado una partida especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sociedad Forestal Argentina, con el objeto expresado en los anteriores considerandos, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n).
Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General previa intervención, al Presidente de la Sociedad Forestal Argentina, la suma acordada por el Art. 1º, del presente decreto, imputándose al Anexo H. Inciso 1, Item 11, del Presupuesto General vigente.
Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sociedad Rural de Bahía Blanca.—Se le acuerda un premio para la Exposición que efectuará en Septiembre próximo.

Buenos Aires, Junio 18 de 1912.

Vista la solicitud presentada por la Sociedad Rural de Bahía Blanca; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

1º Acordar a la Sociedad Rural de Bahía Blanca, una medalla de oro, para ser adjudicada como premio en su primer exposición de Ganadería, que celebrará del 1º al 4 de Septiembre próximo.
2º Que dicho premio sea discernido al mejor reproductor equino de cualquier raza.
3º Comuníquese, publíquese, tómese nota por la Sección Contabilidad y fecho, archívese.

MUGICA.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. —Aprobación de designaciones del personal de servicio.

Buenos Aires, Junio 17 de 1912.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

1º Aprobar las designaciones hechas por la Dirección General de Enseñanza Agrícola, con fecha 1º del corriente, del siguiente personal:
Item 10.—Escuela de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan.—Sereno, con antigüedad del 1º de Mayo a don Salomón Páez, en reemplazo de D. Salvador Ríos, que renunció; Ordenanza, con antigüedad al 1º de Mayo, a D. Eduardo Lucero, en reemplazo de D. Segundo Salinas, que renunció.
Item 17.—Escuela de Cultivos Industriales de C. Benítez.—Capataz Arboricultor-Horticultor, con la asignación mensual de $ 100 m/n, con antigüedad al 15 de Mayo, a D. Víctor A. Schimid.
Item 26. — Vivero Regional «R. J. Huergo».—Ayudante Horticultor, con antigüedad al 10 de Mayo, a D. Simeón L. Bremond.
Item 28.—Escuela Práctica de Agricultura de Bella Vista (Corrientes).—Ordenanza, con antigüedad al 9 de Mayo, a D. Telesforo Hernández, en reemplazo de D. Norberto Zarate, que renunció; Cocinero de 1ª, con antigüedad al 13 de Mayo, a D. Miguel Encina, en reemplazo de D. Antonio Mandrioli, que dejó de prestar servicios el día 12 del mismo mes; Cocinero de 2ª, con antigüedad al 13 de Mayo, a D. Seferino Gómez, en reemplazo de Rita Martínez, que renunció.
Item 29.—Escuela Práctica de Agricultura de las Delicias.— Encargado de Talleres, con antigüedad al 15 de Mayo, a D. Enrique Don, en reemplazo de D. Lorenzo Reguera, que fué nombrado para otro puesto.
2º Comuníquese, publíquese, etc. —

M. F. CASARES.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del plan de trabajo presentado por la Administración General de Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Junio 18 de 1912.

Exp. Nº 1283-F-912.—Visto que la Administración General de Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plan de trabajos urgentes que ha confeccionado para ser ejecutados durante el corriente año, y que se detallan en las planillas que forman los anexos E. y F., formulados por la misma.

Atenta la facultad que le confiere la Ley 6757, y

Considerando:

Que los trabajos de referencia son de imprescindible necesidad para poner los ferrocarriles de propiedad del Estado, dentro de las exigencias que les requiere el tráfico de los mismos.

Que la suma calculada de pesos 4.196.696,78 m/n., a invertirse en los citados ferrocarriles, puede ser atendida con el saldo de la Ley 6011, a cuyo efecto se consigna una partida única, anexo L., inciso 5, ítem 12, del Presupuesto vigente.

Y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Ferrocarriles acerca de la conveniencia que existe en aprobar las obras propuestas, y lo informado al respecto por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plan de trabajos de que se trata, así como el presupuesto de los mismos que asciende a la suma de cuatro millones ciento noventa y seis mil seiscientos noventa y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, debiendo entregarse semanalmente a dicha Administración, la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, hasta completar el total de la suma expresada que se imputará a la partida única, anexo L., inciso 12 del Presupuesto vigente.
Art. 2º La Administración de los Ferrocarriles del Estado, queda facultada cuando las necesidades del servicio lo requieran, para reforzar unas partidas con los sobrantes que se produjeren en otros, siendo entendido que en ningún caso podrá excederse del total autorizado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón a sus efectos, por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Intervención del Gobierno sobre cobro de impuestos al Ferrocarril Central Córdoba.

Excmo. Señor:

Consecuente con lo dictaminado por esta Procuración, en casos análogos, debo manifestar que tratándose de impuestos exigidos a las empresas por las Provincias, aunque estén aquellas acogidas a beneficios de leyes nacionales, pienso que V. E., no tiene competencia para conocer en este asunto.

El P. E. de la Nación no es la autoridad encargada de resolver si procede o no un impuesto provincial y aquellos que se consideren afectados por su imposición deben ocurrir a la justicia.

Creo pués, que V. E., debe hacer conocer a la empresa recurrente de acuerdo con la jurisprudencia sentada por la Exma. Suprema Corte, y los múltiples antecedentes administrativos que existen al respecto, que ocurra a donde corresponda.

Sin embargo, teniendo en cuenta los antecedentes de este asunto, pienso que V. E., podría dirigirse confidencialmente al Gobierno de la Provincia de Córdoba, recordándole las leyes y contratos que existen entre la empresa recurrente y el Gobierno Nacional y que éste entiende que no puede exigirle pago de impuestos provinciales, evitando así desinteligencias que necesariamente sobrevendrían en aquél caso.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—*Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Junio 18 de 1912.

Exp. Nº 2136-F-1912.—Vista la nueva presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicitando la intervención del Gobierno Nacional, a fin de evitar que, por la vía de apremio se le intime por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el pago de impuestos atrasados, aduciendo como fundamento de su petición el hecho de que habiendo adquirido de la Nación el mencionado Ferrocarril, éste debe responder en último término por estar aquél eximido del pago de impuestos provinciales.

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y considerando que en el caso ocurrente, como ya el P. E. lo ha establecido por el Decreto del 7 de Octubre de 1908, tratándose de una cuestión de carácter legal, debe ella dejarse sometida a la resolución de las autoridades judiciales correspondientes, salvo que se produjeran hechos que por su naturaleza obstaculizaran o impidieran el servicio público, que presta el mencionado ferrocarril, en cuyo caso correspondería la intervención del P. E. Nacional, a fin de restablecer ese servicio.

Que ello no obstante, es factible una nueva intervención oficiosa del Gobierno Nacional, en el sentido de recordar al Gobierno de la Provincia de Córdoba, los términos de las leyes que rigen al ferrocarril expresado y que les eximen del pago de todo impuesto nacional o provincial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hágase saber a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, que en las acciones judiciales que le ha interpuesto el Gobierno de la Provincia de Córdoba, debe hacer valer ante quién corresponda los derechos que tenga para oponerse al pago de lo que se le cobra, y diríjase nota al Gobierno de aquella Provincia haciéndole conocer las disposiciones legales que eximen al Ferrocarril Central Córdoba, del pago de impuestos nacionales, provinciales y municipales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Transferencia de la concesión para construir líneas férreas en la Provincia de Santa Fe y el Chaco.

Exmo. Señor:

No existe inconveniente legal para que el Superior Gobierno autorice la transferencia de que informa este expediente, siempre que el cesionario acredite las exigencias del decreto, cuya copia se acompaña. —Buenos Aires, Mayo 7 de 1912.—*Celso R. Rojas.*

—

Buenos Aires, Junio 18 de 1912.

Exp. 2617-F-1912. — Visto que don Andrés R. Fary, solicita transferir a favor de D. Angel Jaime Hermida la concesión que le fué acordada en virtud de la Ley Nº 8436 de varias líneas férreas en la Provincia de Santa Fe y el Chaco, y

Considerando:

Que el recurrente ha comprobado haber efectuado el depósito de garantía de $ 25.000 que fija el Art. 6º de la mencionada ley así como la suma de $ 175.000 para formar el total de $ 200.000 que corresponde a la longitud de mil kilómetros a razón de $ 200 por cada kilómetro, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la Ley 5315.

Que encontrándose en vigor la concesión por cuanto se han llenado hasta el presente las cláusulas respectivas de la ley que le acuerda, nada obsta para su transferencia siempre que el adquirente de la concesión acredite de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 28 de Julio de 1905, su capacidad técnica y financiera.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo informado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la transferencia a favor de D. Angel Jaime Hermida, de la concesión acordada por la Ley número 8436, a nombre de D. Andrés R. Fary.

Art. 2º Antes de firmarse el contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo, deberá el Sr. Angel Jaime Hermida, acreditar su capacidad técnica y financiera, a cuyo efecto se le fija un plazo de noventa días.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación del taller de la Sección Biblioteca y Publicaciones.

Buenos Aires, Junio 15 de 1912.

Exp. 3218-B-912.—Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la ampliación del taller destinado a la Sección Biblioteca y Publicaciones, cuya ejecución conviene llevar a cabo administrativamente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de que se trata, que asciende a la suma de mil sesenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.065,78 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo dichas obras dentro de esa suma, y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones en vigencia.

Este gasto se imputará al Anexo L., Inciso 5º, Item 4, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 1º DE JULIO DE 1912

Boletín Judicial.............	$	367 20
Boletín Oficial................	»	251 20
		618 40

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1912.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725			José R. Claypole...	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guaglianone.....		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015			Domingo Casarino.	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Celia.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 a. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sabado de 8 a 10 a. m.
17ª	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....		
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce ..	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri.....	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 3938			Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25ª	Ramón Falcón 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58				Julio Alvarez		
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7½ a 10½ p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

A V I S O S

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........................	$ 0.10
Número atrasado..	» 0.20
Número atrasado de más de un mes.......	» 0.50
Semestre.................................	» 6.00
Año......................................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remtir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Droguería de la Estrella Ltda

229 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo a las 8 p. m., en el local de nuestra Sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de esta Capital Federal, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 6º ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de los Miembros de la Dirección General, de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se acuerda a los Sres. Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar hasta el día anterior al fijado para la reunión, de la Dirección General, (calle Defensa 229) una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen (sin necesidad de depositar las acciones). —Buenos Aires, Junio 17 de 1912.—Dr. Leopoldo Molo, Vicepresidente, doctor Ernesto Budin, secretario.

21 Junio—Nº 595-v-16 julio.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS (LDA.)

Rodríguez Peña 2064

Autorizada por decreto de 6 de Septiembre de 1906

Capital autorizado	....	$ 100.000
íd subscripto	....	» 50.000
íd realizado	....	» 34.050

Serie de acciones emitidas dos

BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1912, 2.º TRIMESTRE

	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital........		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas.........	50000 —		50000 —	
Fondo de reserva...........	800 —	10878 74		10078 74
Accionistas.......	15950 —		15950 —	
Acreedores varios	247776 42	252596 50		4820 08
Garantía Cta. Benef	789 94	789 94		
Consejo Adm. Cta. Benef.....	473 96	473 96		
Gastos generales.............	3091 34	607 50	2483 84	
Ganancias y pérdidas		3333 17		3333 17
Muebles y útiles.............	629 07		629 07	
Herramientas.	192 50		192 50	
Bolsas...........	4847 28		4847 28	
Deudores varios..............	350487 72	297244 37	53243 35	
Caja.........................	492442 98	486084 41	6358 57	
Intereses y descuentos...... ..	1 —	125 82		124 82
Sisas y pesadas..............	3615 85	7 15	3608 70	
Peones.......................	5510 85	13 33	5497 52	
Sueldos......................	6480 —		6480 —	
Dividendos...................	6691 26	8297 64		1606 38
Banco Brit. Am. del S........	189898 37	189298 42	599 95	
Derecho de ingres............		16 —		16 —
Acarreos.....................	11490 95	56 27	11434 68	
Mercaderías	263439 05	304785 32		41346 27
	1654608 54	1654608 54	161325 46	161325 46

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

Angel Desirello, presidente. — D. Servente, tesorero. — N. Bancalari, gerente. — J. Pazoz, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniento esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N.º 634-v-3 de Julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

466—Cangallo—466

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1912, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo, 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al VI ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 15 del mes de Julio de 1912, en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos qué le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—R. A. Wahnschaffe, secretario.

Nº 653-v-15 julio.

Sociedad «Cavour»

764—Coronel Salvadores—764

Los señores socios, están invitados para la Asamblea semestral, que tendrá lugar el día 7 de Julio a las 12 a. m., en el local social

Orden del día:

1º Lectura del acta de la precedente asamblea.

2º Informe del Consejo Directivo, según el Art. 18 del reglamento.

3º Elección de cuatro vocales.

4º Nómina de la Comisión Electoral por el año 1913.

5º Confirma del nuevo Cobrador.

6º Nómina de los delegados a la Federación de las sociedades Italianas.

7º Reforma del edificio social: a) Escenario: b) Frente, local para las Escuelas y reabertura de las mismas por el año 1913; c) Panteón.

8º Reformas al reglamento social.

9º Renovación, Contrata, Cinematógrafo.

10. Nómina de la Comisión encargada de firmar el acta de la Asamblea.—Pío J. Molinari, presidente.—Cesare Barbieri, secretario.

Nº 654-v-3 julio.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 11 de Julio del año en curso, a las 5 p. m., en el local social calle Corrientes Nº. 4002, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobar, confirmar y ratificar la operación realizada por el Directorio con los Sres. Lacroze Hermanos y Cía., y a que se refiere la resolución del Directorio de fecha primero de Mayo de mil novecientos doce.

2º Aprobar, confirmar y ratificar la resolución del Directorio de fecha 19 de Junio del corriente año, y por la que se acordó conferir un poder al Director Dr. Miguel Lacroze, aprobando los términos del mismo.

3º Reforma del Inciso b) del artículo 4º, y agregar un inciso x) al mismo de los Estatutos.

4º Reforma de los Arts. 5, 7, 9, 18 e Incisos a), b), d) del Art. 24 de los Estatutos de la sociedad.

5º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación, firma del acta de la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas que de conformidad a lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la sociedad cinco días antes del designado para la Asamblea. —Buenos Aires, Junio 20 de 1912.—El Directorio.

22 Junio—Nº 633-v-11 julio.

«Tiro a Segno»

Se invita a los Socios Fundadores y a los Socios Ordinarios, a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 6 de Julio, p. v. a las 8,30 p. m., en el salón social, Alsina 1465, según lo dispuesto del artículo 18, para deliberar la siguiente

Orden del día:

Autorizar la Junta Ejecutiva, para vender o hipotecar parte o el total de los terrenos de propiedad social.

Concluída la Asamblea Extraordinaria empezará en seguida la Ordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura de la Relación moral y económica.

3º Presentación del Balance anual.

4º Elección de 13 miembros del Consejo en sustitución de los 12 que decaen por ancianidad y de uno difunto.

5º Elección de tres Revisores de cuentas.—El Presidente.

1º Julio.—Nº 658-v-6 julio.

Ingenio San Miguel

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el Jueves 18 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre 459, (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio que terminó el 29 de Febrero de 1912.

2º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco Bustamante, Alfredo V. Fernández y José Luis Bustamante, salientes por haber terminado sus mandatos.

3º Elección de Síndico por el presente año, en reemplazo del señor Fco. Américo Vercelli.

4º Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

En cumplimiento del Art. 33, los señores Accionistas se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación.—El Gerente.

1º Julio.—Nº 658-v-18 julio.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1276

Tercera convocatoria

No habiéndose reunido el número de Accionistas requerido para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 18 del mes en curso, el Directorio ha resuelto convocar por tercera convocatoria a los Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 6 de Julio de 1912, a las 8 y 30 p. m., en el domicilio social, Avenida de Mayo 1276, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1912.

2º Elección de cinco Directores Titulares.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Reforma del Art. 7º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma. —El Directorio.

24 Junio—Nº 611-v-5 julio.

Sociedad Anónima

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Domiciliada Belgrano Nº 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de Diciembre 19 de 1906 y Noviembre 3 de 1910

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1912

ACTIVO	oro sellado	curso legal
Obligaciones Hipotecarias en cartera	174000 —	
Adquisición de Industria, Pat y Derechos	182752 46	
Terrenos, Edificios y Desvios F. C.	536060 82	798 17
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos Muebles y Utiles	511057 77	21150 99
Carros, Cabsllos y Guarniciones		8800 —
Materias Primarias, Combustible, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje y Forrajes	93166 39	400342 47
Inventario de Productos al 31 Diciembre 1911.		359659 29
Caja y Bancos	0 66	49659 83
Acciones en depósito y Titulos	40000 —	414 —
Deudores	284 02	147006 39
Cuentas de Gastos	14214 26	333942 63
Conversión	245972 84	
	1797509 22	1321773 77
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8% interés anual	750000 —	
Fondo de Reserva legal	4263 89	
» » Amortización	124312 69	
Directores; acciones en depósito	40000 —	
Letras a Pagar	66844 49	118305 76
Acreedores	47561 26	19249 28
Venta de Productos		625189 58
Ganancias y Pérdidas	14526 89	
Conversión		559029 15
	1797509 22	1321773 77

G. Fouvel Rigolleau, presidente. — J. M. Lorentz, contador. — H. Texier, gerente. — M. Piñeiro Sorondo, síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicio.—*Diego Gonzáles.*—Jefe N. 669-v-2 julio.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo N.º 981—Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ o/s 2.734.400 serie A

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1912

DEBE	O/s	C/l
Capitales invertidos	3653516 25	
Terrenos, csnstrucciones, muebles, vías y maquinarias.		
Caja y bancos	3797 82	1116569 42
Chaplin, Milne, Grenfell y C.ía	41653 84	
Servicio empréstito debenture	17480 27	
Materiales y carbón en existencia	3557 05	9523 29
Varias construcciones	3805 20	31865 93
Honorarios y dividendos provisorios 1911/12	170708 42	
Cuentas a cobrar		37282 75
Metalización		144249 83
Gastos generales	14808 05	715313 85
	3909326 90	2054805 07
HABER		
Capital autorizado .... $ o/s 3000000		
Acciones no emitidas .... $ o/s 265600	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés	708120 —	
Fondo de reserva.	258689 75	
Fondo de previsión	19329 67	
Fondo de accionistas	4082 77	
The Argentine Railway concessions and Land C. Lted		206656 26
Dividendos a pagar	275 —	
Cuentas a pagar		60538 40
Metalización	63469 92	
Entradas	309 79	1787610 41
	3909326 90	2054805 07

C. Pereda, vicepresidente.— E. Lernoud, tesorero.— J. E. Finck, contador.— Julio Lagos, secretario.—Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González.* Jefe. N. 661-v-4 julio.

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

(5º Ejercicio Económico)

Autorizado por Superior Decreto de 20 de Septiembres y 21 de Diciembre de 1906

Capital autorizado $ 300 000 —
Capital emitido... $ 150 000 —
Capital suscrito... $ 150 000 —

Balance General a Septiembre 30 de 1911, aprobado por la Asamblea del 29 Noviembre de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Acc. a emitir $ 150000 —	
Acc. intsgradas $ 150000 —	300000 —
Caja y Bancos:	
Existencia	1087 88
Deudores varios:	
Sobre inventario	160649 64
Mercaderías:	
Sobre inventario	172029 51
Máquinas, Herramientas, Muebles y Utiles	13599 62
Acciones en Depósito:	
Del directorio	10000 —
nstalación:	
Parte correspondiente	11115 52
Patentes y Privilegios:	
Parte correspondiente	9000 —
Seguros y Patentes Fiscales:	
Parte correspondiente	3555 22
Consignación Strebel:	
Existencia.	1810 71
Depósitos en Garantía:	
Saldo	500 —
Strebel (Alemania):	
Saldo	197 60
	683545 70

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Capital autorizado	300000 —
» realizado	150000 —
Obligaciones a pagar:	
S/ inventario	116877 35
Directorio:	
Acciones depositadas	10000 —
Fondo de Reserva:	
Saldo	6591 48
Fondo de Previsión:	
Saldo	19000 —
Ccenta Especial:	
Saldo	84 26
Cuenta Corriente	75303 47
Utilidad Líquida	5689 14
	683545 70

«GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

DEBE	$ m/n
A Muebles y Utiles	1172 50
» Sueldos, Gastos Generales y Comisión	18040 42
» Intereses y Alquileres	25753 —
Utilidad Líquida	5689 14
	48555 06

HABER	$ m/n
Por Cambios	81 56
» Bonificaciones	233 50
» Mercaderías	48340 —
	48355 06

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911

M. Griet, presidente.— W. Prudhomme, gerente.—J. Maquieira Rodríguez, secretario.—J. Carlos Roqué, síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por en art. 64 del acuerdo Reglamentario del 17 de Naviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González,* Jefe. N. 662-v-2 julio.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima, establecida en París, con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado....... fcos. 50.000.000
íd subscripto....... » 50.000.000
íd realizado........ » 12.500.000

BALANCE GENERAL DEL MES DE MAYO DE 1912 DE SU SUCURSAL EN BUENOS AIRES

Calle Bartolomé Mitre 226

Esta Sucursal no tien asignado un capital especial

DEBE	$ o/s	$ c/l
Cajas y bancos.	1049336 30	11735 56
Préstamos hipotecarios	36720120 40	
Varios deudores	731239 55	587 50
Gastos generales	74722 21	47175 87
Conversiones	25205 05	
	38600623 51	59498 93

HABER	$ o/s	$ c/l
Casa matriz	35676366 39	
Intereses	2907376 44	
Varios acreedores	16880 68	2214 72
Conversiones		57284 21
	38600623 51	59498 93

Buenos Aires, 24 de Junio de 1912

Gmo. Scheibler.—C. de Bruyn

Buenos Aires, 26 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González,* Jefe.

N. 670-v-2 julio.

LA PLATA COLD STORAGE

Sociedad Anónima

BARTOLOME MITRE 383, B. AIRES.—

Incorporado en Buenos Aires

Autorizado por decreto de Octubre 4 de 1910

BALANCE MENSUAL 31 DE MAYO 1912

Capital autorizado....... o/s $ 5.000.000
» realizado........ » » 5.000.000
» suscripto......... » » 5.000.000

ACTIVO	o/s	m/n
Existencias y materiales	1888946 72	4079 72
Construcción y equipo	2773082 64	1844861 41
Mercaderías embarcadas en camino	4635533 69	
Deudores varios.	4521938 06	63711 73
Caja	184 98	383727 62
Conversiones	811559 55	
	14631245 64	2296380 38

PASIVO	o/s	m/n
Capital	5000000 —	
Debentures	638064 —	
Obligaciones a pagar	6056509 17	
Varios acreedores	2917096 23	451926 85
Intereses sobre debentures a 6 % por año 2 meses a pagar	6380 64	
Fondo de reserva	13195 60	
Conversiones		1844453 53
	14631245 64	2296380 38

C. T. Prior, vicepresidente. — R. Gordon, secretario.—G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1912.

Puqlípuese en el Boletin Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 16 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González* Iefe

N. 660-v-2 julio.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Ltda

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local Bartolomé Mitre 383, el 3 de Julio, a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio y distribución de utilidades.
2º Elección de Síndico.

Se previene a los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 15 de 1912.—El Secretario.

17 Junio—Nº 539-v-3 julio.

———

Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 5 de Julio de 1912, en su local, Maipú 234, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y balance, del quinto ejercicio, cerrado al 31 de Marzo de 1912.
2º Lectura de la memoria del directorio e informe sobre el estado actual de la Sociedad.

Nota—Se avisa a los Sres. Accionistas, que conforme al Art. 18 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el número de accionistas que haya.—El Secretario.

20 Junio—Nº 391-v-3 julio.

———

" LA ARGENTINA "

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

(4º Ejercicio Económico)

Autorizada por Superior Decreto de 20 de Septiembre y 21 de Diciembre de 1906

Capital autorizado $ 300 000 —
Capital emitido $ 150 000 —
Capital suscrito $ 150 000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1910, aprobado sin modificación por la Asamblea de 3 de Diciembre de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Acc. a emitir $ 150000 —		
Acc. integrad. $ 150000 —		300000 —
Caja y Bancos:		
Existencia		365 14
Deudores Varios:		
Según inventario		126206 15
Mercaderías:		
Existencia según inventario		158840 61
Máquinas, Herramienta, Muebles y Utiles:		
Existencia según inventario		15091 50
Acciones en Depósito:		
Depositadas por el directorio		10000 —
Instalación y Propagauda:		
Parte correspondiente		13043 72
Patentes y Privilegios:		
Parte correspondiente		10753 17
Segnros y Patentes Fiscales:		
Parte correspondiente		2141 05
Consignación de Strebel:		
Existencia según inventario		1810 71
Depósitos en Garantía:		
Saldo de esta cnenta		500 —
Obligaciones a Cobrar:		
Sado		11048 90
Strebel (Alemania):		
Saldo		197 60
		649998 55

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Capital autorizado	300000 —
Capital realizado	150000 —
Obligaciones a Pagar:	
Según inventario	88048 59
Directorio:	
Acciones depositadas	10000 —
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta	5979 46
Fondo de Previsión:	
Saldo de esta cuenta	19000 —
Cuenta Especial:	
Saldo de esta cuenta	84 26
Mercaderías Comprometidas:	
Saldo de esta cuenta	2695 —
Cuentas Corrientes:	
Saldo de esta cuenta	67391 22
Utilidad Liquidad:	6800 02
	649998 55

«GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

DEBE	$ m/n
A Máquinas, Herramientas y Muebles y Utiles	8095 62
A Gastos Generales, Instalación, Propaganda, Alquileres, Sueldos, Comisiones, Descuentos e Intereses	53075 27
A Utilidad Líquida	6800 02
	67970 91

HABER	$ m/n
Por Mercaderías	64433 93
» Cambios	197 55
» Bonificaciones	2918 43
» Clientes abonados	421 —
	67970 91

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1910.

M. Criet, presidente —Ambrosio P. Escalada, gerente.— J. Maquieira Rodriguez, secretario.—J. Carlos Roqué, síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*. Jefe.

N. 663-v-2 julio.

———

«Té Oso»

Sociedad Anónima

No habiéndose podido ofrmar quórum para la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el día Viernes 28 de Junio ppdo., se citan nuevamente, a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 12 de Julio, a las 4 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. calle Rivadavia Nº 1086, altos, para discutir la

Orden del día:

Liquidación y Disolución de la Sociedad.

Se ruega puntual asistencia. — El Directorio.

P. S. El depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A., calle Rivadavia Nº 1086; caso que estén depositados ya en algún Banco, basta el certificado respectivo.

1º Julio.—Nº 659-v-12 julio.

———

«Eppur si Muove»

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos
Sede social—Corrientes 4293

Convócase a los Sres. consocios a concurrir a la Asamblea General anual Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el Domingo 23 del corriente a la 1 p. m., según el Art. 38 del Reglamento social.

Se encarece puntual asistencia. —Angel Poggio, secretario.

Nota—La orden del día se encuentra fija en secretaría.

21 Junio—Nº 600-v-23 julio.

Sociedad Anónima

Fundición y Talleres «La Unión»

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas de ella a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 5 de Julio de 1912, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año vencido en Abril 30 de 1912.
2º Elección de dos Vocales y un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los Sres. Leng, Roberts y Cía. Calle Bartolomé Mitre 376, altos, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, 18 de Junio de 1912.—El secretario.

21 Junio—Nº 596-v-5 julio.

———

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de conformidad a los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Florida 43, altos, el día miércoles 3 de Julio de 1912, a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Avaluación de los bienes raíces de la Sociedad.
2º Proyecto de Emisión de Debentures, de conformidad a la Ley 8875.
3º Proyecto de una modificación en los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas, para aprobar y subscribir el acta.

Los Srs. Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Junio 13 de 1912.—W. R. Cassels, presidente.

15 Junio—Nº 594-v-3 julio.

———

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución de la Comisión Directiva, de fecha 6 de Mayo ppdo., se previene a los Sres. Accionistas, que deberán efectuar el pago de las dos cuotas que faltan para integrar la 3a Serie, en el plazo más corto, fijado por el Art. 5º de los Estatutos.

Se resuelve asimismo, emitir la 4a Serie de acciones, en conformidad con lo prescripto por los Estatutos, quedando desde ya la suscripción abierta.—Buenos Aires, Junio 14 de 1912.—El Presidente.

14 Junio—Nº 535-v-2 julio.

Banco Empleados de Comercio

772—Moreno—774

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 10 del próximo mes de Julio a las 4 de la tarde, en el loca del Banco, Moreno 772 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de los accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota—Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.— Buenos Aires, Junio 21 de 1912.—El Gerente interino.

22 Junio—Nº 607-v-10 julio.

———

Carlos Casado Limitada

Compañía de Tierras

Se avisa a los Sres. accionistas que por resolución del Directorio de fecha 13 del corriente, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el Sábado 6 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, al objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Compañía.—Pedro Casado, presidente.—Manuel B. Goñi, secretario.

Nota—Se recomienda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.—19 Junio de 1912.

19 Junio—Nº 574-v-6 Julio.

———

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Agosto de 1912, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. números 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 53 de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, hasta el 29 de Julio de 1912 inclusive, de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas residentes en Europa, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito, y exhibir los títulos pertenecientes a sus mandantes, o bien un recibo de depósito efectuado en tiempo oportuno en un Banco.

Dicho depósito podrá ser efectuado sea en el Banque Argentine et Française, sea en cualquier otro establecimiento financiero y quedará intransferible hasta después de la Asamblea.—El Gerente.

15 Junio—Nº 543-v-2 agosto.

———

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

666—Cangallo—666

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar ... local social, el día 5 de Julio próximo, a las 4,30 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, y balance general, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota—Ses recuerda a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 14 de 1912.—El Directorio.

15 Junio—Nº 546-v-5 julio.

———

La Refinadora de Aceites

Sociedad Anónima

El Directorio y Síndico de esta Sociedad, por resolución de la fecha, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Julio próximo, a las 3 p. m., en su local social de la calle Defensa 557-61, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Para someter a su consideración y resolver el temperamento de deba adoptarse, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley 4156.

2º Para designar tres Directores, en reemplazo de los Sres. Luis Pomes, Leopoldo Domato y Angel M. González.

3º Para considerar sobre el inventario General y la investigación, practicados por resolución del Directorio.

Nota—Para concurrir a esta Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia, hasta el día 28 del corriente (Art. 11).—Buenos Aires, Junio 11 de 1912.—El Gerente.

15 Junio—Nº 545-v-3 julio.

«Hijos del Trabajo»

Se invita a la Asamblea Ordinaria Anual a los socios de la Logia Masónica, «Hijos del Trabajo», en su local social, calle San Antonio Nº 814, para el Miércoles 3 de Julio a las 8 y 30 de la noche, con la siguiente:

Orden del día:

Balance anual y elección de la Comisión Directiva.—Buenos Aires, Junio 20 de 1912.—El Presidente.

24 Junio—Nº 610-v-2 julio.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 46 y 47 de los Estatutos Sociales, y del Art. 346 del Código de Comercio, y a los efectos que constituyen la Orden del día, se convoca por tercera vez a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, el Jueves 11 de Julio a las 2,30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombramiento de 4 accionistas para que en representación de los demás subscriban y aprueban el Acta. —Buenos Aires, Junio 25 de 1912.—Bartolo Bernhard, presidente.— E. Gigy O'Farrell, por secretario.

26 Junio—Nº 628-v-10 julio.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima Suipacha Nº 23

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio del corriente año, a las 8 p. m., en el local social a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma de los Arts. 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 34, 36, 44, 45, 51, y 53 de los Estatutos.

3º Aprobación del acta a labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para suscribirla con el Presidente y Secretario. —El secretario.

Nota—Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la Compañía. —El Gerente.

26 Junio—Nº 619-v-12 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 17 de Julio de 1912, a las 4 p. m., en el local de la sociedad Corrientes 478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales y sanción del dividendo a repartir.

2º Nombramiento de Gerente.

3º Elección de un Director y un suplente.

4º Elección de Síndico y suplente. —El Directorio.

27 Junio—Nº 633-v-16 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio—Nº 640-v-28 septiembre.

Estancias Cecilio López (Limitada)

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 15 de Julio próximo a las 2 de la tarde en el local de la sociedad calle B. de Irigoyen, Nº 693 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar al directorio para hacer uso de lo determinado en la primera parte del Art. 23 de los Estatutos de acuerdo con lo resuelto en la sesión del 15 del corriente.

Para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea como lo determina el Art. 17 de los referidos estatutos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.—El Presidente.

28 Junio—Nº 645-v-15 julio.

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

Nº 641-v-28 septiembre.

«Estancia y Colonias Curamalán»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por el término de un año de Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 7 del corriente mes.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.—El Directorio.

2 Julio. — Nº 668-v-19 julio.

«Pedernales»

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 28 de Junio del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra, en la calle Reconquista Nº 20, el día 13 de Julio, (Sábado), a las tres p. m.

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la continuación o disolución de la Sociedad, y en el último caso, nombrar una o más personas, como liquidadores.

3º Nombramiento del Directorio y del Síndico Titular y Suplente, en el caso de no disolver la sociedad.

4º Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Junio 28 de 1912.—El Vicepresidente.

2 Julio.—Nº 667-v-12 julio.

«Banco de la Alianza»

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

En cumplimiento del Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la «Asamblea General Ordinaria», que se celebrará el día 20 del corriente mes, a las 11 de la mañana, en las Oifcinas del «Banco», calle Corrientes Nº 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación u observaciones de la Memoria presentada por el Directorio; Informe del Síndico; Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Reparto de las Utilidades habidas en el Ejercicio.

2º Resolver la Asamblea sobre si se les deben cobrar las últimas Derramas a los ex Socios de número, que presentáronse a pagarlas en las Oficinas el día dos de Enero próximo pasado o en el curso de dicho mes, y reconocérseles después las abonadas, de acuerdo con los firmantes del documento al Directorio, que las abonaron en su debida oportunidad.

3º Elección de dos Directores Vocales, por tres años; dos Directores Suplentes, también por tres años, que se encuentren en las condiciones requeridas por el Art. 28; un Síndico y un Síndico Suplente, por un año; con lo que quedará constituído el Directorio, de acuerdo con los Arts. 28, 29 y 50 de los Estatutos, debiendo en este acto la Asamblea, previamente dejar sin efecto los nombramientos de los seis Directores Suplentes actuales.

4º Dar cumplimiento al Art. 27 de los Estatutos, nombrando dos Accionistas presentes, los cuales, en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista a la Asamblea, deberán leer, aprobar y firmar el Acta de la misma, cuando se termine de labrar.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos y a los efectos del Art. 20 de los mismos, los que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia del «Banco», con tres días de anticipación al señalado para celebrarla, recabando en este acto la boleta de entrada a la misma.—Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—El Directorio.

2 Julio.—Nº 666-v-20 julio.

Sociedad «La Fraternidad» de Maquinistas y Foguistas de Locomotoras

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 52 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los Delegados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 4 del corriente, a las 8 1/2 a. m., en el local de la «Casa Suiza», calle Rodríguez Peña, Nº 254, Buenos Aires, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

Proyecto de reformas al Estatuto.

Se pide a los Delegados puntual asistencia y se les recuerda que deben presentarse munidos de sus nombramientos correspondientes, a los efectos de su revisión, (Art. 55). — Buenos Aires, Julio 1º de 1912. — La Comisión Directiva.

2 Julio.—Nº 665-v-3 julio.

Sociedad «La Fraternidad» de Maquinistas y Foguistas de Locomotoras

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 52 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los Delegados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 5 del corriente, a las 8 1/2 a. m., en el local de la «Casa Suiza», calle Rodríguez Peña Nº 254, Buenos Aires, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Cuentas Geénerales de 1911.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, para reemplazar a los salientes, Pedro A. Alegre, (C. A.); José Ambrini, (C. A.); Felipe M. Santos, (Sud); Timoteo Echelini, (Sud); Andrés de Nardi, (Pacífico); y José Bertolotti, (Oeste).

3º Informe de la Comisión de Huelga y Balance.

4º Reincorporación del personal. Estado de la misma. Medidas a adoptar para llegar a la readmisión total. Actuación de los socios en el movimiento.

5º Temas propuestos por las Secciones.

Se pide a los Delegados puntual asistencia y se les recuerda que deben presentarse munidos de sus nombramientos correspondientes, a los efectos de su revisión, (Art. 55). — Buenos Aires, Julio 1º de 1912. — La Comisión Directiva.

2 Julio.—Nº 664-v-3 julio.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 20 de Julio a las 3 de la tarde, tendrá lugar, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios, para confección de uniformes para empleados y personal subalterno de policía y bomberos, para el verano de 1912 y 1913. Pliego de condiciones, a disposición de los interesados, en la oficina de la División.—Buenos Aires, Junio de 1912.

v-20 julio.

Dirección de Correos y Telégrafos

Se llama a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil quinientos uniformes dobles de verano. Por el pliego de condiciones, modelo e informes, ocurrir todos los días, de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista.—Junio 27 de 1912.—Jefe de la Dirección Administrativa.

v-28 julio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por treinta días, para la impresión bimensual de la Revista «Anales del Departamento Nacional de Higiene». Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario, el 28 de Junio a las 2 p. m.—El secretario.

v-22 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para el adoquinado de la calle B. Encalada de 11 de Septiembre a Avenida del Tejar.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Julio, a la 1,45 p. m. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1912. — El Secretario.

v-8 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Leones, de Cabildo a Tres de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Julio, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1912. — El Secretario.

v-8 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles: Mocoretá, de M. de Andes a Gaona; Guayquiraro de M. de Andes a Gaona; M. de Andes, de Mocoretá a Amambay; Blandengues, de Olleros a Olaguer; Pino de Gutemberg a Blandengues; General Paz, de Monroe a Guanacache; Rodney, de Dorrego a Ushuaia, y Ushuaia, de Rodney a Triunvirato.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Julio, a

la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1912. — El Secretario.

v-8 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de 10.000 litros de alcohol puro, a 40º Beaumé etc., etc. Tendrá lugar el día 8 de Julio próximo a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 29 de 1912.

Oficial—v-8 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de dos mil quinientos metros de cable de un conductor de cobre, de una conductibilidad de 100 % etc.Tendrá lugar el día 5 de Julio próximo a la 1 p. m.Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 26 de 1912.

v-5 julio.

———

Licitación, libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1913.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m., a 6 p. m.,—Junio 15 de 1912.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

v-15 julio.

———

Llámase a concurso por el término de treinta días, para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, de acuerdo con las bases de dicho concurso, que podrán consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría hasta el día 19 inclusive, del mes de Julio próximo. —Buenos Aires, Junio 20 de 1912.— El secretario.

v-19 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de 400 faroles tipo 7, con destino al alumbrado público. Tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, a las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

v-6 julio.

———

Licitación para el transporte de veinte mil toneladas de piedra a los talleres de Calzadas o al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Junio de 1912.—El secretario.

v-5 julio.

———

Licitación para la construcción del local ocupado por la Sección transportes de la Administración General de Limpieza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Julio a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1912.—El Secretario.

v-5 julio.

———

Licitación para el transporte de treinta mil metros cuadrados de adoquines al Cementerio del Oeste o al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Julio a la 1 p. m.—Buenos Aires, 27 de Junio de 1912.—El secretario.

v-5 julio.

———

Licitación para la provisión de doscientas toneladas de pedregullo fino.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Julio a las 2 p. m.—Buenos Aires, 27 de Junio de 1912.—El secretario.

v-5 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de factura a las oficinas y reparticiones municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 6 de Julio a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

v-6 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de leche a las reparticiones municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 6 de Julio próximo a la 1 1/2 p. m.Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

v-6 julio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Rafaela T. G. de Cepeda, en su carácter de viuda del ex Guarda del Resguardo de Zárate, D. Vicente Cepeda.—Buenos Aires, Junio 22 de 1912.—El secretario.

v-4 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Santos Díaz de Maizares, por sí y en representación de su hijo menor Eduardo Maizares, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan M. Maizares.—Buenos Aires, Junio 21 de 1912.—El secretario.

v-3 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Filomena Morgante de Mallada, por sí y en representación de sus hijos menores, Guillermo, María, Celia Angélica, Juan Carlos María, Manuel, María Elodia, y Jorge Alberto Mallada, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. José María Mallada.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.—El secretario.

v-8 julio.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales

Empréstitos de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de Bonos Municipales de los Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910, Leyes Nos. 4391 y 7091 que el día 3 de Julio próximo a las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 112.300 m/l, y de $ 260.500 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará hasta el 31 de julio.—Buenos Aires, Junio 25 de 1912.—El secretario.

v-3 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una Chalana sin nombre, encontrada en el Río de la Plata, a la altura de San Isidro, la que se halla depositada en la Subprefectura del Puerto del Tigre, siendo sus características las siguientes:

De casco de madera, con 9 curbas, popa cuadrada, teniendo cuatro toleteras, castillete a proa y a popa, con dos bancadas al centro y un cintón en ambos costados interiores está pintada de blanco por fuera y plomo obscuro por dentro. Su estado es regular y consta de las siguientes dimensiones: Eslora 4,07 mt.; manga 1,07 mt. y puntal 0,37 cm.

Se previene que si dentro del término acordado, no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.—Buenos Aires, Junio 1º de 1912. —Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-10 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 664 toneladas de acero dulce en chapas, planchuelas, ángulo, barras redondas y cuadradas, media caña y hierro Loowmor, destinados al Depósito Central.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora citados, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

v-12 julio.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Septiembre de 1912, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de tres embarcaciones con motores de combustión interna, con destino a la navegación del Río Bermejo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos, que pueden adquirirse al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 10 m/n c/l, por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1912.

v-7 julio.

———

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos máquinas perforadoras, de acuerdo con las bases, especificaciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Construcciones, División Perforaciones, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días, de 12 a 3 p. m.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina indicada, hasta el día 19 de Agosto a las dos p. m., donde se abrirán ante los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 17 de 1912.

v-19 julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología e Hidrología

—

TERRITORIO DEL CHUBUT

Desistimiento de un permiso de cateo

Exp. D-5778-1910. — Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 14 de Marzo de 1912, ha sido desistido el permiso que por Superior Decreto de fecha Abril 5 de 1911, fué concedido al señor José R. Davis, para explorar y catear sobre la zona de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de diez kilómetros de longitud por dos kilómetros de ancho, cuyos vértices Noroeste y Suroeste se hallen sobre el límite Este del lote 36 de la colonia para familias de Sud Africa y respectivamente a cuatro mil metros (4.000 m.) y dos mil metros (2.000 m.) al Norte del límite Sud de dicho lote. — Buenos Aires, Abril 23 de 1912. — Alfredo Bimberi.

v-2 julio.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Buenos Aires, Abril 20 de 1912.

Excmo Señor: Ricardo Algorta, comerciante, domiciliado en Montevideo, calle 25 de Mayo Nº 371; Alejo B. Moreira, hacendado, domiciliado en Montevideo, calle Goes Nº 19 y Vicente Curco, Jefe del Laboratorio Químico y Bacteriológico del Hospital Maciel, domiciliado en Montevideo, calle Tacuarí Nº 85, amparados del Artículo 23 del Código de Minería, ante V. E., en la forma que mejor proceda, solicitando la autorización necesaria para realizar cateos en el Territorio del Neuquen, paraje conocido con el nombre de «Cerros de Challacó», cuyos propietarios ignoramos, vale decir si es de propiedad fiscal o particular, por hallarse situados en parajes completamente desiertos. El objeto de estos cateos, se refieren a investigar la existencia de fuentes de petróleo y a determinar la explotabilidad de betunes y areniscos betuniscosos. Otro si: Como vivimos en el extranjero, designamos al señor doctor Nicanor G. de Nevares, para que nos represente en todas las diligencias que requiere la presente solicitud, a quién deben hacérsele las notificaciones del caso, en su domicilio, calle Perú Nº 89. Sírvase V. E. proveer como lo dejamos solicitado y aceptar las seguridades de nuestra consideración y respeto.—Es justicia, etc. — Ricardo Algorta. — Alejo B. Moreira. — Vicente Curco. Presentada esta solicitud, hoy veinte de Abril de mil novecientos doce, a las cuatro y treinta pasado meridiano, quedando notificados los interesados, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. —Buenos Aires, Abril 23 de 1912. —A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía. — Abril 24 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos.—A. C. Mirabén, Secretario.

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Señor Director: Tengo el honor de elevar a V. 1a presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que los interesados hubieron: 1º) Manifestado que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado. 2º) Precisado la ubicación de la zona, en los escritos presentados en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el uno, con fecha 17 de Mayo de 1912, a las dos y cuarenta pasado meridiano, y el otro con fecha 18 del mismo mes, a las dos y media pasado meridiano. Según declaración de los solicitantes, en los trabajos de exploración, serán ocupados por los menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Los interesados, no poseen ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada, ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de ocho (8) kilómetros de longitud, en dirección Este Oeste, por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, de modo que el punto medio del lado Sud, se halla a diez (10) kilómetros del Norte del kilómetro ochenta (80) del trazado del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas. Según los planos de esta oficina, podría suceder que en el terreno, la zona así definida, afectara a la que pidieron los señores David, Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, en el Expediente I-10143-911. Pero como estos señores no han precisado aún la ubicación exacta de la zona por ellos solicitada, dejando paralizada la tramitación del expediente respectivo, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando a los que vieren afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición, en tiempo y forma. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 25 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 642-v-11 julio.

———

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. G-1053-912.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—A. S. E. el señor

Ministro de Agricultura.—Alfredo Gaviña, de estado casado, con domicilio en la calle Venezuela 945 y de profesión abogado, a V. E., respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, viene a solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas ubicadas entre los siguientes límites: al O. el límite homónimo del lote 53 de la sección C., de la zona de San Julián; al S. una recta de dirección E. O., de 2.376,48 metros de largo que pasa a 7.500 metros al sud del esquinero N. O., del citado lote 53, al E, una recta de dirección S. 33º O. que pasa por la extremidad E. del límite S. y finalmente al N. una recta de dirección E. O., que pasa a 2500 metros al S. del esquinero N. O. del lote 53. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia. Alfredo Gaviña.—Presentada esta solicitud hoy primero de Febrero de mil novecientos doce a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Febrero 7 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—Pase a la Sección Minas a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de cateo en el Distrito Minero de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, que está en forma.—Según los planos de esta Oficina la zona de 2.000 hectáreas, solicitada está libre.—El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforadora mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese a quien corresponda y vuelva a minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 647-v-12 julio.

Exp. S-1062-912.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Raúl Solbeyra Varela, soltero, de profesión procurador, domiciliado en la calle Paraguay 1465, a V. E. respetuosamente expone: Que viene a solicitar permiso de exploración y cateo para petróleo en el territorio de Santa Cruz, distrito minero de San Julián, en una superficie de dos mil hectáreas y en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado.—Se ubicará en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección E. O., por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice N. E., se encuentre sobre el cerro de Base Bahía.—Será justicia.—Raúl Solveyra Varela.—Presentada esta solicitud hoy primero de Febrero de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max. Egía.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de cateo en el Distrito Minero de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el interesado hubo manifestado que la zona solicitada se encuentra en terreno fiscal. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que los elementos de trabajo y personal serán los fijados en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.— Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 648-v-12 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 37.053

baby Ben

Junio 18 de 1912. — The Western Clock Manufacturing Company. — Artículos de la clase 21.

v-5 julio.

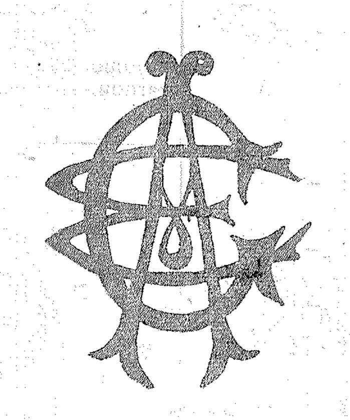
Acta Nº 37.105

Refleurir

Junio 22 de 1912.—Florentino J. Martín.—Artículos de la clase 58.

v-6 julio.

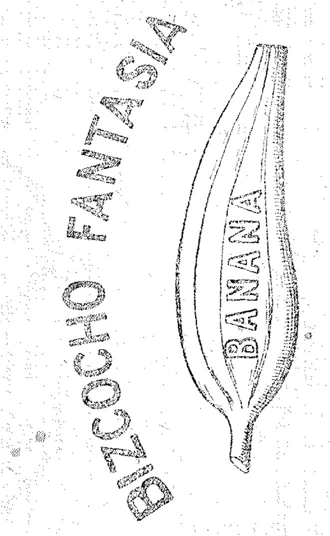
Acta Nº 37.071



Junio 21 de 1912.—Atilio Noceti. — Artículos de la clase 20.

v-5 julio.

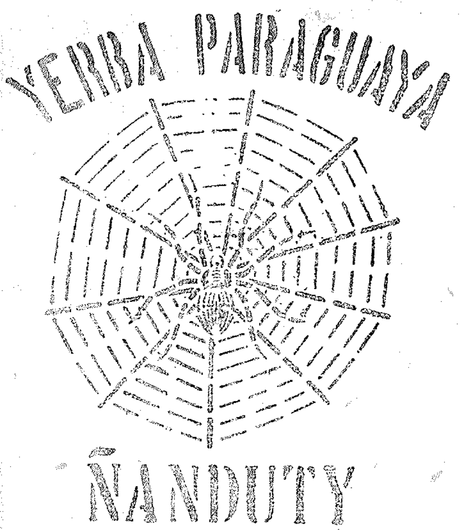
Acta Nº 37.111



Junio 24 de 1912.—Antonio Canals y José Vidal.—Bizcochos en general, clase 66.

v-6 julio.

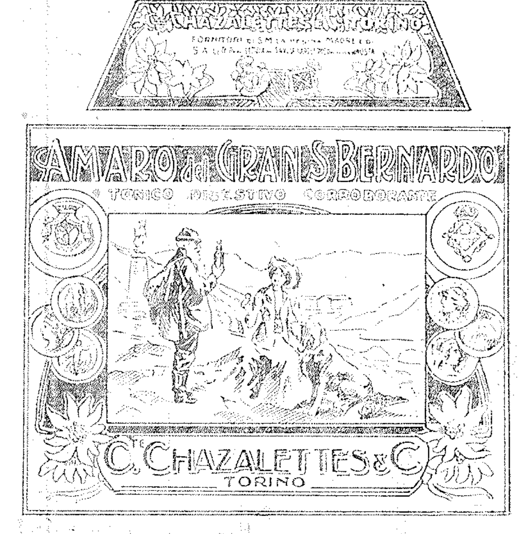
Marca Renunciada Nº 21.480



Concedida en Septiembre 30 de 1908 a E. Mackinnon y Coelho, para distinguir los artículos de las clases 1 a 43 y 48 a 79, únicamente, con excepción de polvos insecticidas, que la renuncian en lo que se refiere a herramientas en general, clase 16 únicamente.

v-5 julio.

Acta Nº 37.040



Junio 17 de 1912.—Clemente Chazaletes y Cía.—Bebida tónica digestiva, clase 68.

v-5 julio.

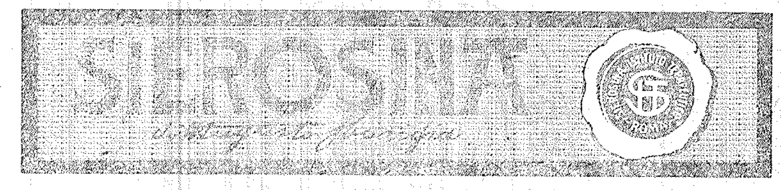
Acta Nº 37.062



Junio 20 de 1912.—Nicolás Selva.— Vinos en general, clase 68.

v-5 julio.

Acta Nº 37.084



Junio 22 de 1912.—Dr. Augusto Sbarigia.—Productos farmacéuticos, clase 79.

v-5 julio.

Acta Nº 37.068

BOND OF ENGLAND

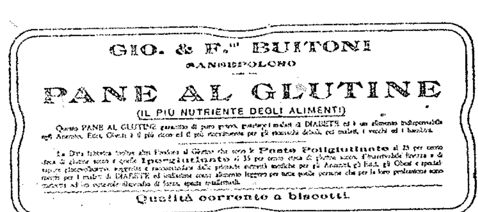
Junio 21 de 1912.—L. J. Houton.— Artículos de la clase 72.

v-5 julio.

Acta Nº 37.122

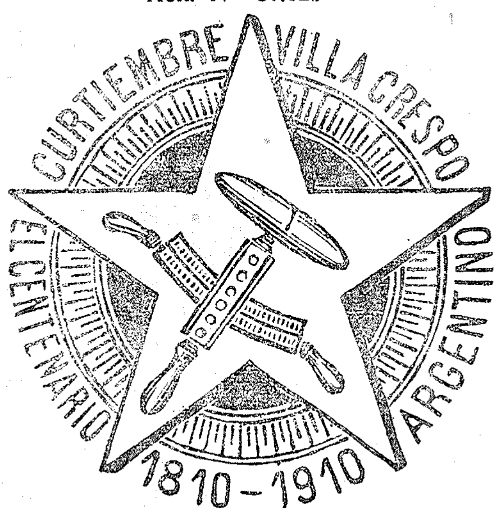


GIO. & F.lli BUITONI
SANSEPOLCRO
GRAND PRIX - St. LOUIS 1904
PANE AL GLUTINE



Junio 25 de 1912.—Juan y Hermanos Buitoni.—Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.126



MARCA REGISTRADA

Junio 25 de 1912.—L' Industrielle Belge, Sociedad Anónima.—Cueros en general, clase 10.
v-5 julio.

Acta Nº 37.094

INFLEXIBLE

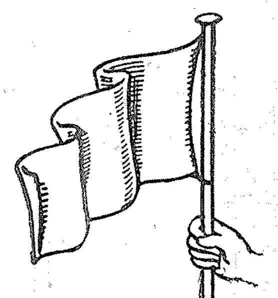
Junio 22 de 1912.—Tonnelier y Schepens.—Artículos de la clase 29.
v-5 julio.

Acta Nº 37.117



Junio 25 de 1912.—Juan Chiarlone.—Mantecas, clase 64.
v-5 julio.

Acta Nº 37.100



FLAG

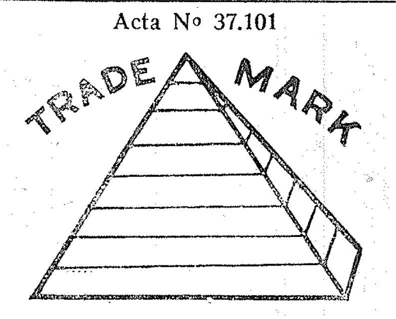
Junio 22 de 1912.—Joseph Crosfield y Sons Limited.—Artículos de la clase 58.
v-5 julio.

Acta Nº 37.123

Salva Pantanos El Venado

Junio 25 de 1912.—Ramón Santana.—Aparatos para salvar pantanos, clase 22.
v-5 julio.

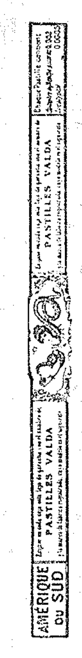
Acta Nº 37.101



PYRAMID

Junio 22 de 1912.—Joseph Crosfield y Sons Limited.—Artículos de la clase 58.
v-5 julio.

Acta Nº 37.096



Junio 22 de 1912.—H. Cannone.—Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta Nº 37.097



Junio 22 de 1912.—José Marius Ricardou.—Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta Nº 37.098

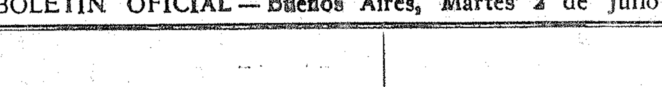


Junio 22 de 1912.—Standard Oil Company.—Artículos de la clase 9.
v-5 julio.

Acta Nº 37.099

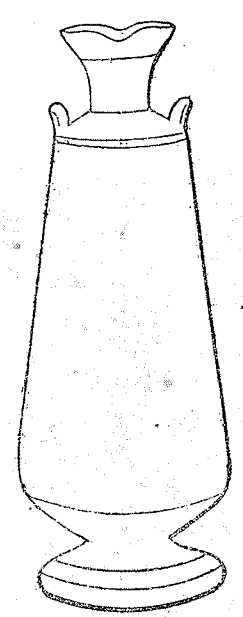


Junio 22 de 1912.—Standard Oil Company.—Artículos de la clase 9.
v-5 julio.



Acta Nº 37.041





Junio 17 de 1912.—Clemente Chazaletes y Cía.—Artículos de la clase 68 (envase). v-5 julio.

Acta Nº 37.076

PASTE ALIMENTARI
GIO & F.lli BUITONI
SANSEPOLCRO
CASA FONDATA NEL 1827





Junio 21 de 1912.—Juan y Hermanos Biutoni. — Artículos de la clase 65. v-5 julio.

Acta Nº 37.070



Junio 21 de 1912.—Andrés Gustavo Elowson.—Manteca, clase 64. v-5 julio.

Acta Nº 37.075



Junio 21 de 1912.—Juan y Hermanos Biutoni. — Artículos de la clase 65. v-5 julio.

Acta Nº 37.077

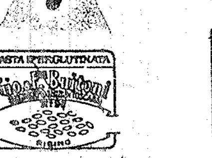




Junio 21 de 1912.—Juan y Hermanos Biutoni. — Artículos de la clase 65. v-5 julio.

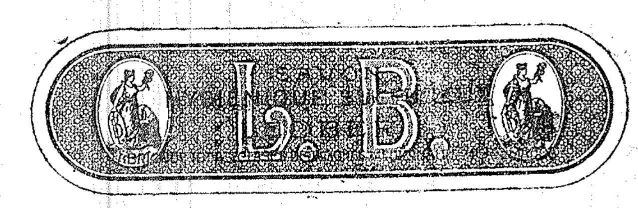
Acta Nº 37.078






Junio 21 de 1912.—Juan y Hermanos Biutoni. — Artículos de la clase 65. v-5 julio.

Acta Nº 37.092



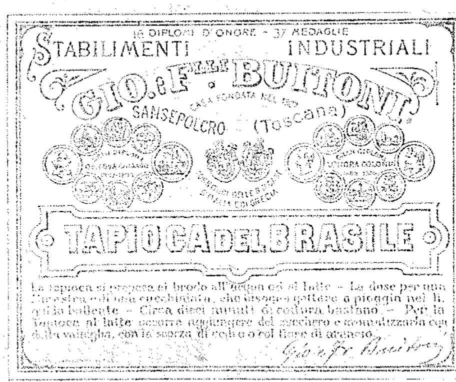
Junio 22 de 1912.—Beretervide y Leonardini. — Artículos de la clase 79. v-5 julio.

Acta Nº 37.102



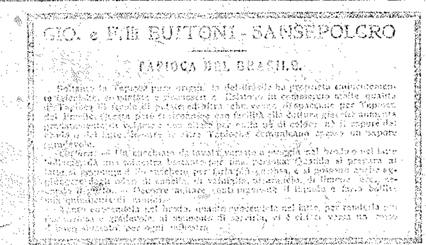
Junio 22 de 1912.—Olivera, Biancardi y Acerbis.—Vinos, clase 68.
v-5 julio.

Acta Nº 37.120



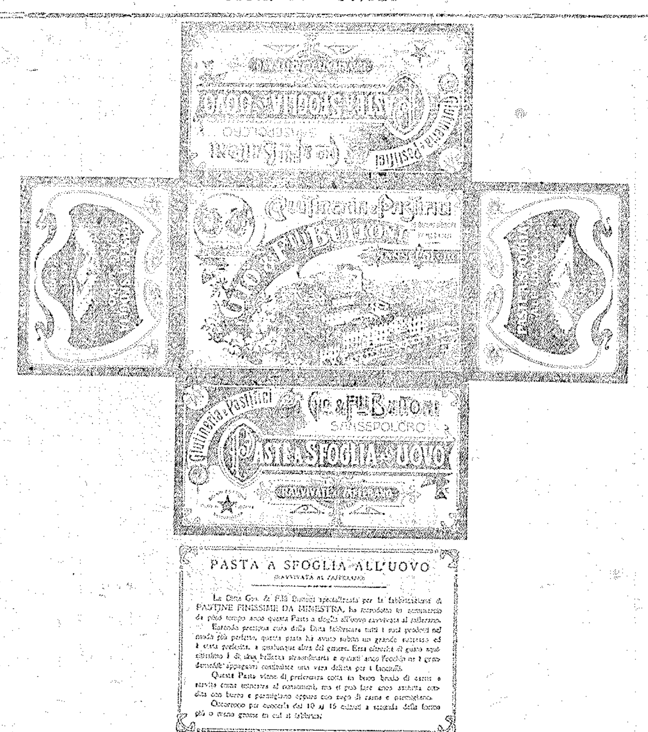


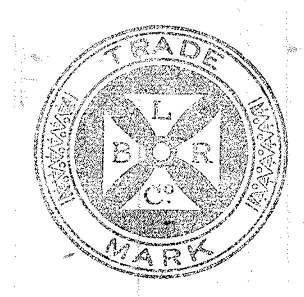




Junio 25 de 1912.—Juan y Hermanos Buitoni.—Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.121





Junio 25 de 1912.—Juan y Hermanos Buitoni.—Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.114

BEBÉ

Junio 24 de 1912.—M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.115

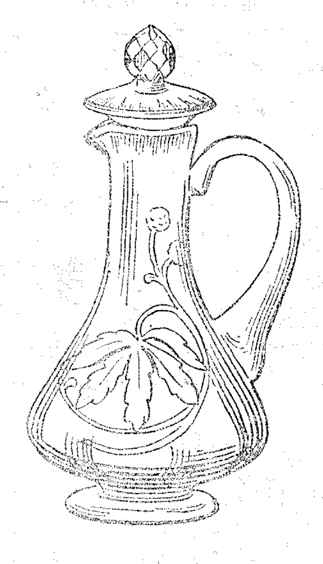
BEBÉ

Junio 24 de 1912.—M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Artículos de la clase 66.
v-5 julio.

Acta Nº 37.095

Junio 22 de 1912:—The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ltd.—Artículos de la clase 72.
v-5 julio.

Acta Nº 37.056



Junio 19 de 1912.—Nicolás Selva.—Artículos de la clase 68 (envase).
v-5 julio.

Acta Nº 37.048



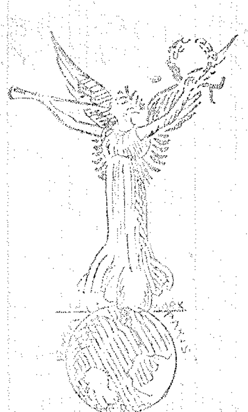
Junio 18 de 1912.—La Importadora Austro Húngara, Sociedad Anónima.—Mostaza, clase 64.
v-5 julio.

Acta Nº 37.051

INGLESITAS

Junio 18 de 1912.—Daniel Bassi y Cía.—Pastillas de diferentes esencias, clase 66.
v-5 julio.

Acta Nº 37.054



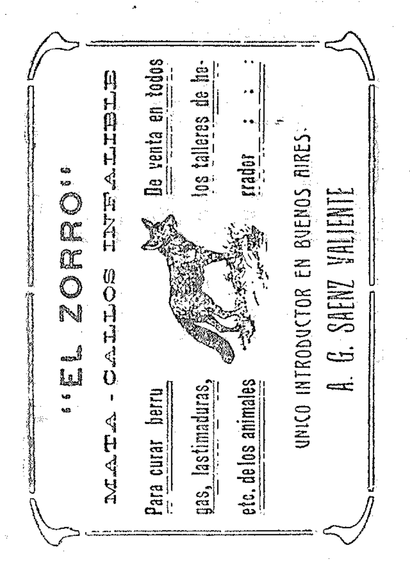
Junio 19 de 1912.—Sociedad General Cinematográfica, Ltda.—Cintas Cinematográficas, clase 80.
v-5 julio.

Acta Nº 37.057



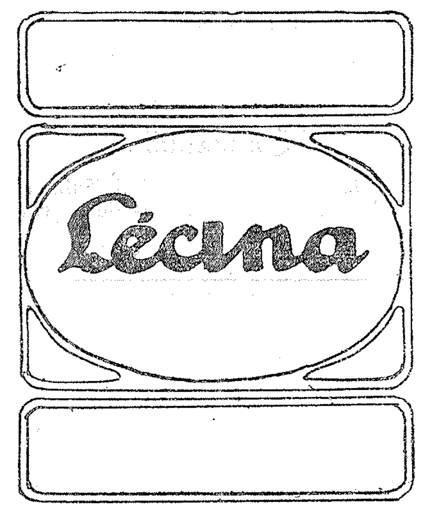
Junio 20 de 1912.—José M. Carranza.—Artículos de la clase 11.
v-5 julio.

Acta Nº 37.106



Junio 24 de 1912.—Arturo G. Sáenz Valiente.—Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta Nº 37.107



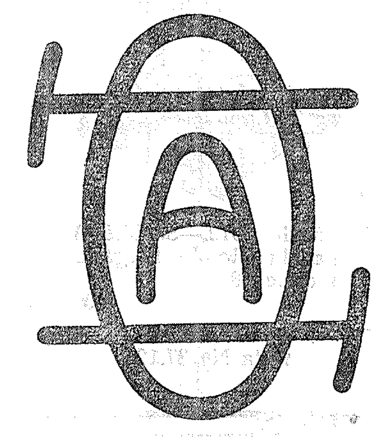
Junio 24 de 1912.—Warburg y Goldschmidt.—Artículos de la clase 14.
v-5 julio.

Acta Nº 37.110



Junio 24 de 1912.—Kirschbaum y Cía. —Artículos de la clase 32.
v-5 julio.

Acta Nº 37.112



Junio 24 de 1912.—Otto Hess y Co. —Artículos de la clase 75.
v-5 julio.

Acta Nº 37.108

PETERS

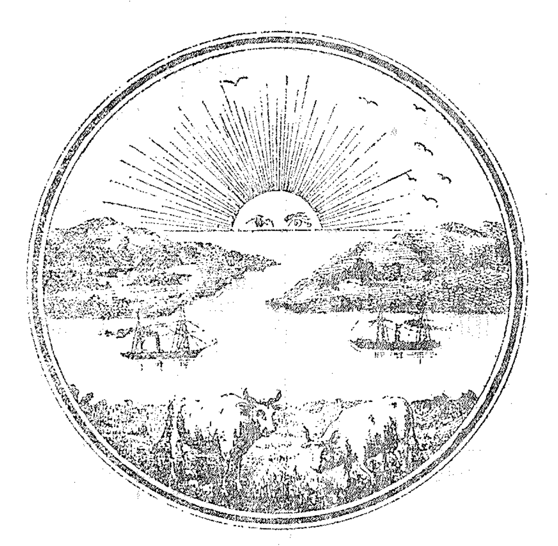
Junio 24 de 1912.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de la clase 68.
v-5 julio.

Acta Nº 37.103

"COLIN" LIQUEUR
GRANDE LIQUEUR DES MISSIONS
DES ANTILLES
AROMATIQUE — STOMATIQUE
SOUVERAINE POUR LES FAIBLESSES D'ESTOMAC
ET RECOMANDÉE DANS LES CAS D'ÉPANOUISSEMENT

Junio 22 de 1912.—Domingo Violet. —Artículos de la clase 68.
v-5 julio.

Acta Nº 37.116



Junio 24 de 1912. — Andrés Zunini (hijo).—Artículos de la clase 64.
v-5 julio.

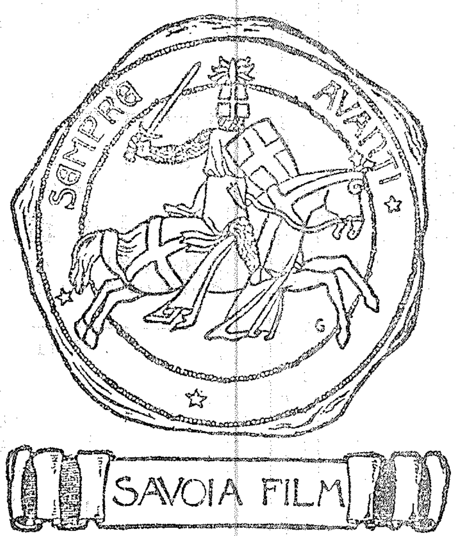
Acta Nº 37.118



-LUZ de la SALUD-

Junio 25 de 1912.—Narciso Doretti. —Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta Nº 37.119



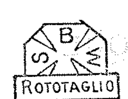
Junio 25 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 julio.

Acta Nº 37.058

PREMIER JUS ORO

Junio 20 de 1912.—E. Reise.—Sebo, clase 9.
v-5 julio.

Acta Nº 37.059



Junio 20 de 1912.—Alfonso H. Brod. J—Artículos de la clase 72.
v-5 julio.

Acta Nº 37.060

LOTA

Junio 20 de 1912.—Alfonso H. Brod. —Artículos de la clase 58.
v-5 julio.

Acta Nº 37.061

DON FAUSTINO

Junio 20 de 1912.—Pérez, Schmidt y Chiodi.—Yerba mate, clase 67.
v-5 julio.

Acta Nº 37.046

OXIGENADOR

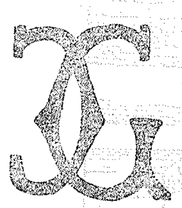
Junio 21 de 1912.—Valentín Rebull Ribera. — Artículos de la clase 78.
v-5 julio.

Acta Nº 37.066



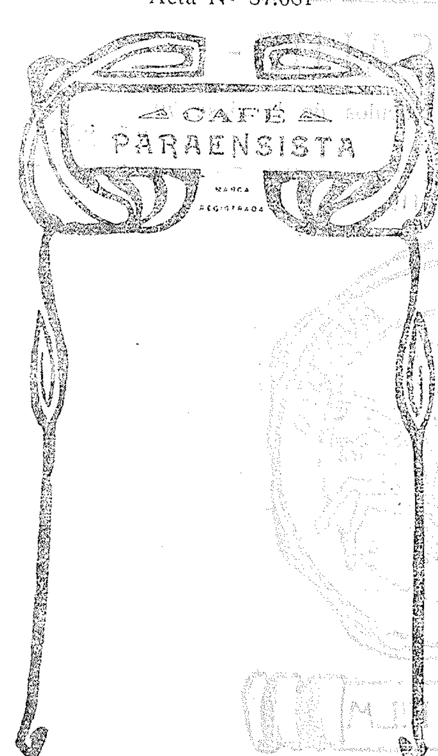
Junio 21 de 1912.—Clarence Whitman y Co.—Artículos de la clase 47.
v-5 julio.

Acta Nº 37.069



Junio 21 de 1912.—P. R. Stohl. — Artículos de la clase 42.
v-5 julio.

Acta Nº 37.081



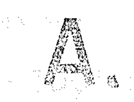
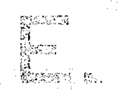
Junio 22 de 1912.—Fontán y Garabatos.—Cafés, clase 67.
v-5 julio.

Acta Nº 37.072

ARNENTINE ELECTRIC CUARANTEE

Junio 21 de 1912.—Atilio Noceti. — Artículos de la clase 20.
v-5 julio.

Acta Nº 37.073

Junio 21 de 1912.—Atilio Noceti. — Artículos de la clase 20.
v-5 julio.

Acta Nº 37.074

FARNIENTE

Junio 21 de 1912.—Gath y Chaves (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 37.
v-5 julio.

Acta Nº 37.079

ARCO

Junio 21 de 1912.—Charles Waldo Adams Jr.—Aparatos y Artículos para calefacción y cocción en general, clase 39.
v-5 julio.

Acta Nº 37.080

ARCO

Junio 21 de 1912.—Charles Waldo Adams Jr.—Aparatos en general para la limpieza por el vacío, clase 22.
v-5 julio.

Acta Nº 37.082

REDWING

Junio 22 de 1912.—Uboldi Hnos.—Artículos de la clase 53.
v-5 julio.

Acta Nº 37.083

WOOD-MILNE

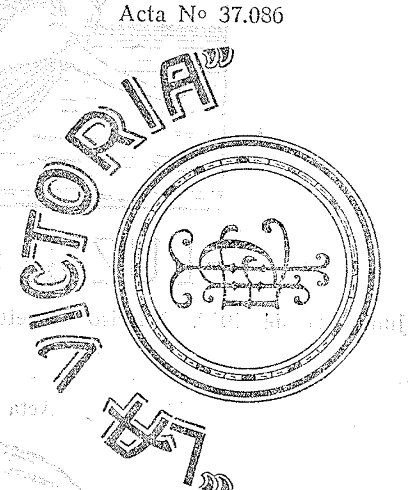
Junio 22 de 1912.—Wood - Milne Ltd. —Cubiertas de goma para rodados, cámaras de aire, clase 25.
v-5 julio.

Acta Nº 37.085

PINF-PAF

Junio 22 de 1912.—Francisco Norquet. —Un diasficida destructor de parásitos de las plantas, clase 13.
v-5 julio.

Acta Nº 37.086



Junio 22 de 1912.—Eugenio T. Picasso.—Artículos de la clase 66.
v-5 julio.

Acta Nº 37.063

LOS DEL PARQUE

Junio 20 de 1912.—Manuel Porallé.—Artículos de la clase 59.
v-5 julio.

Acta Nº 37.124



Junio 25 de 1912.—Moller y Cía.—Artículos de la clase 32.
v-5 julio.

Acta Nº 37.087



Junio 22 de 1912.—Saunier y Meunier.—Toda clase de aparatos de desinfección, como autoclaves, etc., etc., clase 78.
v-5 julio.

Acta Nº 37.088

Dr. R. LYNCH

Junio 22 de 1912.—Dr. Ricardo Lynch. —Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta Nº 37.089

JAVA

Junio 22 de 1912.—Georges Houdret y Cie.—Artículos de la clase 25.
v-5 julio.

Acta Nº 37.090

JUD-HABANOS

Junio 22 de 1912.—Sociedad Tabacalera del Sud Ltda.—Artículos de la clase 59.
v-5 julio.

Acta Nº 37.093

F. DICK

Junio 22 de 1912.—Friedr. Dick.—Artículos de la clase 42.
v-5 julio.

Acta Nº 37.052

VERIBEST

Junio 18 de 1912.—Frigorífica Amour de La Plata.—Artículos de la clase 62.
v-5 julio.

Acta Nº 37.065

OXIGENADOR

Junio 21 de 1912.—Valentín Rebull Ribera. — Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta Nº 37.050

MINISTRO

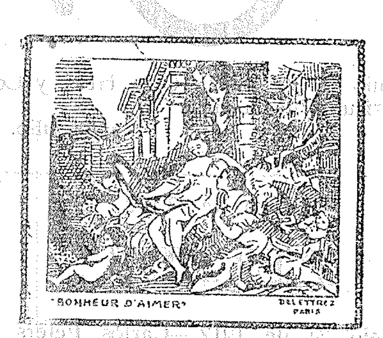
Junio 18 de 1912.—Bartolomé E. Spinetto y Cía.—Artículos de la clase 49.
v-5 julio.

Acta Nº 37.127



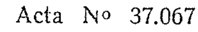
Junio 25 de 1912.—Société Anonyme Parfumérie du Monde Elégánt.—Articulos de la clase 58.
v-5 julio.

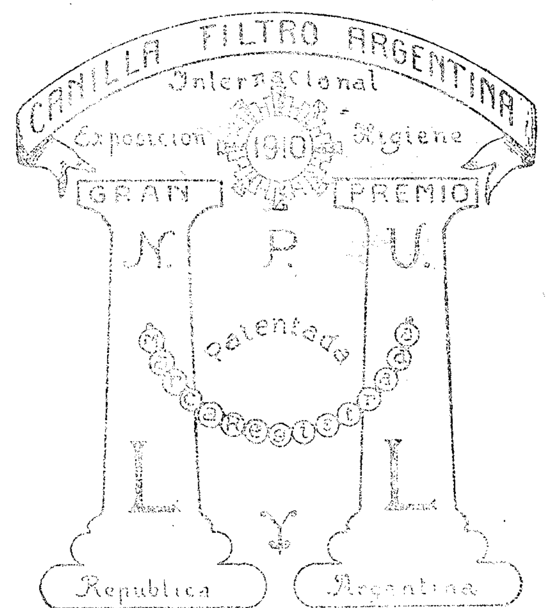
Acta Nº 37.128



Junio 25 de 1912.—Société Anonyme Parfumérie du Monde Elégánt.—Articulos de la clase 58.
v-5 julio.

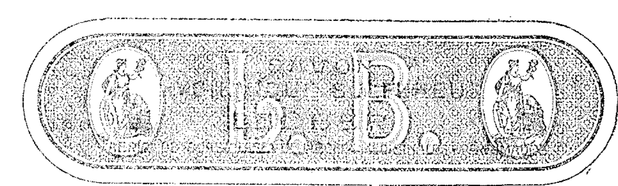
Acta Nº 37.067





Junio 21 de 1912.—Francisco López Escorihuela.—Artículos de la clase 38.
v-5 julio.

Acta Nº 37.091



Junio 22 de 1912.—Beretervide y Leonardini. — Artículos de la clase 58.
v-5 julio.

Acta Nº 37.036

TRICHOPILLE

Junio 17 de 1912.—Nicolás Amato. —Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta Nº 37.038

VOTO LIBRE

Junio 17 de 1912.—Sociedad Tabacalera del Sud, Ltda.—Artículos de la clase 59.
v-5 julio.

Acta Nº 37.055

NESTOR

Junio 19 de 1912.—Sociedad General Cinematográfica, Ltda.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 julio.

Acta Nº 37.043

TRIUNPHATOR

Junio 17 de 1912.—Triumph Cycle Company Ltd.—Motocicletas, bicicletas, automóviles, partes y accesorios para los mismos, clase 25.
v-5 julio.

Acta Nº 37.046

LEVIATHAN

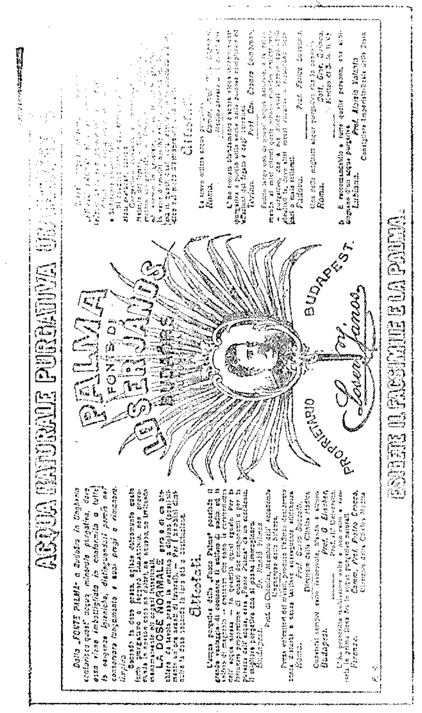
Junio 18 de 1912.—Hallé y Cía.—Máquinas para fabricación de aguas gaseosas, clase 22.
v-5 julio.

Acta Nº 37.047

LILLIPUTIAN

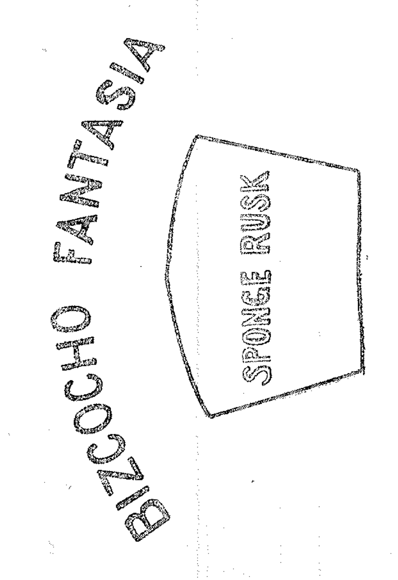
Junio 18 de 1912.—Hallé y Cía.—Máquinas para fabricación de aguas gaseosas, clase 22.
v-5 julio.

Acta Nº 37.049



Junio 18 de 1912.—Loser Janos.—Artículos de la clase 69.
v-5 julio.

Acta Nº 37.113



Junio 24 de 1912.—Antonio Canals y José Vidal.—Bizcochos en general, clase 66.
v-6 julio.

Acta Nº 37.039

JEREZANA

Junio 17 de 1912.—Javier Piñero.—Artículos de la clase 43.
v-5 julio.

Acta Nº 37.042



Junio 17 de 1912.—Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima.—Aceites, clase 64.
v-5 julio.

Acta Nº 37.045

FORMOGENO

Junio 17 de 1912.—Camponovo y Cía. —Dentífricos, clase 58.
v-5 julio.

Acta Nº 36.839

IDOLETTO

Junio 5 de 1912.—José Kuby.—Artículos de la clase 29 (substituída).
v-5 julio.

Acta Nº 37.044

I. MILLE

Junio 17 de 1912.—Nicolás Selva.—Artículos de la clase 68.
v-5 julio.

Acta Nº 37.037

TRICHOPILLE

Junio 17 de 1912.—Nicolás Amato. —Artículos de la clase 58.
v-5 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional